	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE CARTAGO

(VALLE DEL CAUCA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Cartago, Valle del Cauca, representa una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región, por cuanto es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia, garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta.</p> <p>Del diagnóstico realizado en el municipio, se evidencia que 2.039 predios (1.490 espacializados + 549 sin espacializar) equivalentes al 69% de los 2.947 predios rurales identificados en el municipio, son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo a un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y la Dirección de Asuntos Étnicos. Es pertinente indicar que, respecto de los determinantes restrictivos que afectan el municipio, 117 predios no serían objeto de ordenamiento, correspondiendo a 3.022 ha + 4.474 m², lo cual representa el 6,82% del total del universo predial diagnosticado. El municipio de Cartago se caracteriza por tener una topografía compuesta por pendientes ligeramente planas en la mayor parte de territorio, sin embargo, hacia el oriente del municipio se presentan pendientes de mayor inclinación. A partir del análisis de los vectores de vías, se evidencia fácil acceso a gran parte del territorio, lo que permitirá la intervención por parte de la entidad. Se observa informalidad dispersa en el municipio. Sin reporte de afectación y/o contaminación por minas antipersona o munición sin explotar de acuerdo con el reporte de la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA.</p> <p>Cabe señalar que el municipio hace parte de la frontera agrícola de acuerdo con el mapa de aptitud de la UPRA, lo que permite concluir la vocación agrícola en la zona rural. Por lo antes expuesto se recomienda llevar a cabo la intervención por parte de la ANT, mediante la atención por oferta, atendiendo las recomendaciones del equipo de seguridad y contexto.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	23.863 ha + 6.738 m ²	53.208	96,1%	100%	
	ESPACIALIZABLE	-	44.289			
	NO ESPACIALIZABLE	-	8.919			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	22.820 ha + 1.030 m ²	2.947	91,9%	100%	
	ESPACIALIZABLE	-	1.715			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.232			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	3.022 ha + 4.474 m ²	117	12,2%	13,2%	
	ESPACIALIZABLE	-	-			
	NO ESPACIALIZABLE	-	-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	14.658 ha + 4.135 m ²	1.126	59,1%	64,2%	
	ESPACIALIZABLE	-	-			
	NO ESPACIALIZABLE	-	-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.616 ha + 5.124 m ²	473	6,5%	7,0%	
	ESPACIALIZABLE	-	472			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR COSTEADOS	TOTAL	18.407 ha + 1.632 m ²	2.039	74,2%	80,1%	
	ESPACIALIZABLE	-	1.490			
	NO ESPACIALIZABLE	-	549			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	17.138 ha + 6.732 m ²	2.408	69,0%	75,1%
		ESPACIALIZABLE	-	1.393		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.015		
	PRIVADO	TOTAL	288 ha + 8.359 m ²	42	1,2%	1,3%
		ESPACIALIZABLE	-	34		
		NO ESPACIALIZABLE	-	8		
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.959 ha + 3.081 m ²	126	7,9%	8,6%
		ESPACIALIZABLE	-	-		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	11.661 ha + 6.995 m ²	1.841	46,9%	51,1%
		ESPACIALIZABLE	-	832		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.009		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	288 ha + 8.359 m ²	42	1,2%	1,3%
		ESPACIALIZABLE	-	34		
		NO ESPACIALIZABLE	-	8		
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	778 ha + 6.491 m ²	11	3,1%	3,4%
		ESPACIALIZABLE	-	-		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	4.698 ha + 3.245 m ²	556	18,9%	20,5%
		ESPACIALIZABLE	-	550		
		NO ESPACIALIZABLE	-	6		
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.959 ha + 3.081 m ²	274	7,9%	8,5%
		ESPACIALIZABLE	-	126		



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO	
<p>JUSTIFICACIÓN: la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Cartago, Valle del Cauca, representa una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región, por cuanto es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia, garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta.</p> <p>Del diagnóstico realizado en el municipio, se evidencia que 2.039 predios (1.490 espacializados + 549 sin espacializar) equivalentes al 69% de los 2.947 predios rurales identificados en el municipio, son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo a un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y la Dirección de Asuntos Étnicos. Es pertinente indicar que, respecto de los determinantes restrictivos que afectan el municipio, 117 predios no serían objeto de ordenamiento, correspondiendo a 3.022 ha + 4.474 m², lo cual representa el 6,82% del total del universo predial diagnosticado. El municipio de Cartago se caracteriza por tener una topografía compuesta por pendientes ligeramente planas en la mayor parte de territorio, sin embargo, hacia el oriente del municipio se presentan pendientes de mayor inclinación. A partir del análisis de los vectores de vías, se evidencia fácil acceso a gran parte del territorio, lo que permitirá la intervención por parte de la entidad. Se observa informalidad dispersa en el municipio. Sin reporte de afectación y/o contaminación por minas antipersona o munición sin explotar de acuerdo con el reporte de la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA.</p> <p>Cabe señalar que el municipio hace parte de la frontera agrícola de acuerdo con el mapa de aptitud de la UPRA, lo que permite concluir la vocación agrícola en la zona rural. Por lo antes expuesto se recomienda llevar a cabo la intervención por parte de la ANT, mediante la atención por oferta, atendiendo las recomendaciones del equipo de seguridad y contexto.</p>					
VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL
MÉTODO	NO ESPACIALIZABLE	-	148	-	-
	TOTAL	10.200 ha + 6.748 m ²	1.415	41,1%	44,7%
	ESPACIALIZABLE	-	866	-	-
	NO ESPACIALIZABLE	-	549	-	-
	TOTAL	8.206 ha + 4.884 m ²	624	33,1%	35,9%
	ESPACIALIZABLE	-	624	-	-
NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	-
<p>VIGENCIA POT: Acuerdo 23 de 2013.</p> <p>PRESENCIA ÉTNICA: organizaciones de afrodescendientes</p> <p>ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Actualizado 2021</p> <p>GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Valle Avanza</p> <p>DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Sin información</p> <p>TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 9 meses</p> <p>COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$3.748.240.000</p>					
FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.					

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

1. INTRODUCCIÓN


En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.

Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.


Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Cartago, Valle del Cauca, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Cartago, en el departamento de Valle del Cauca, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 23 del 07 de junio del 2023, programó 51 municipios, entre estos el municipio de Cartago, del departamento de Valle del Cauca, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante circular No. 23 del 07 de junio del 2023 de la ANT.
FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Enero de 2024	

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, coberturas entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan de Ordenamiento Territorial (POT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 14/08/2023 y entregada con fecha 14/08/2023. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia de enero del 2024 y entregada con fecha enero de 2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2021.
Escala	Geodatabase (GDB) POT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

Cobertura	Municipal.
Predios	44.289 predios API espacializados – 1.715 predios API espacializados rurales
Gestor Catastral	Valle Avanza
FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

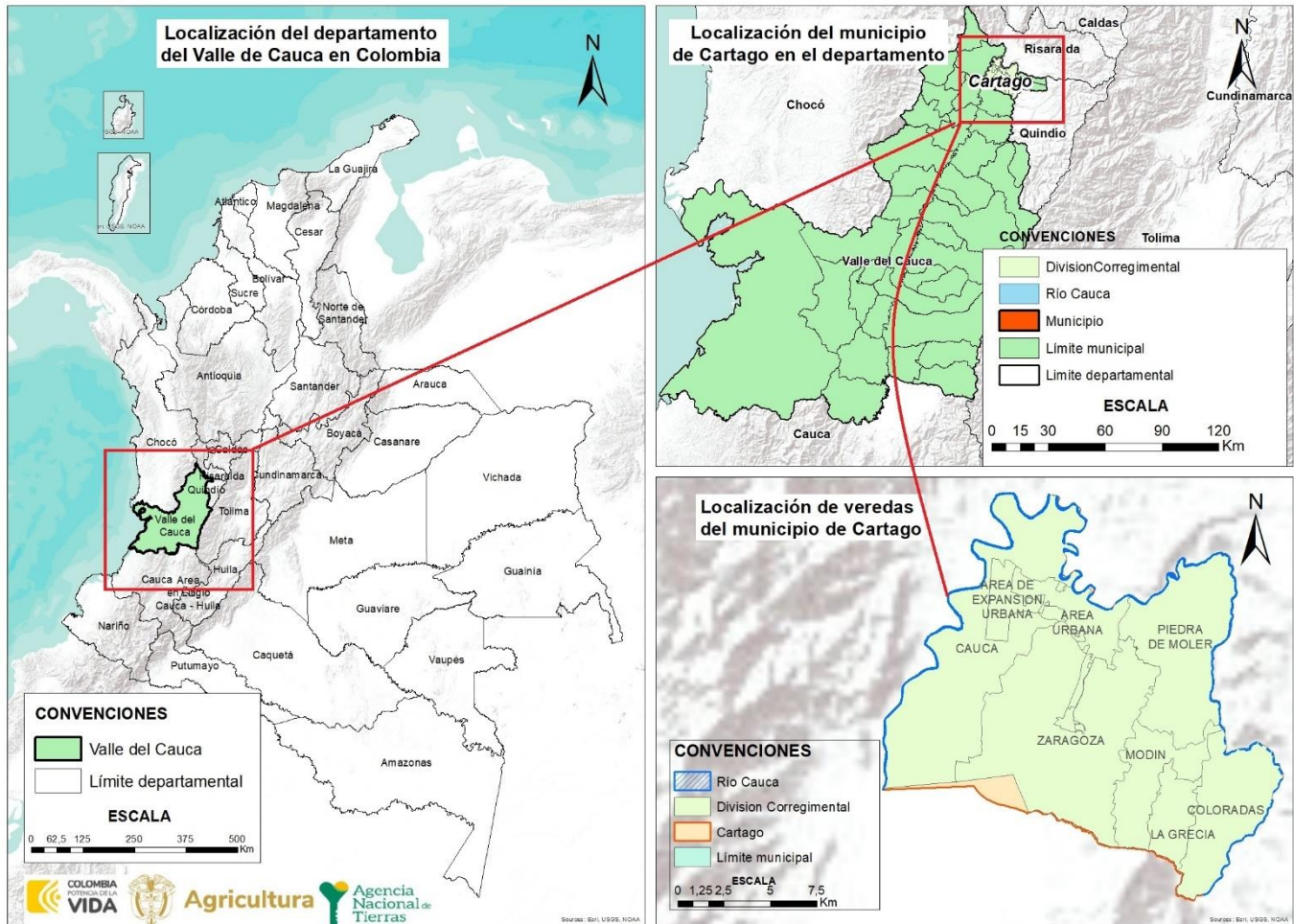
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Valle del Cauca
Código DANE	76
Municipio	Cartago
Código DANE	76147
Fecha de creación del municipio	9 de agosto de 1540 ²
Área cobertura geográfica POT (Plan de Ordenamiento Territorial)	24.106 ha + 347 m ²
Área cobertura geográfica IGAC	24.818 ha + 6.974 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de POT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Enero 2024.	

El municipio de Cartago está ubicado en la cordillera central, perteneciente a la región Andina de Colombia, localizado hacia la zona norte del departamento del Valle del Cauca, a orillas del río La Vieja y por el costado occidental de su territorio pasa el río Cauca, como se muestra a continuación:

² Para mayor información, consultar <https://www.cartago.gov.co/posts/historia>.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización del Municipio de Cartago, ubicado en el departamento del Valle del Cauca



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Febrero de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente, en adelante POT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 24.106 ha + 347 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, cuenta con una extensión superficial de 24.818 ha + 6.974 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el POT y la fuente IGAC representada en 712 ha + 6.627 m².

El universo predial API (Análisis Predial Integral), que corresponden a predios rurales y que abarca el límite municipal IGAC es de 44.289 polígonos, con un área cartográfica de 23.863 ha + 6.738 m², sumado a lo mencionado, se tienen 8.919 registros de predios no espacializados y cuya área y ubicación se desconocen.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar³ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas del orden público o requerir de actuación administrativa adicional (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9).

Es necesario señalar, que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de detalle 1:10.000, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.


En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Cartago, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.715 predios rurales espacializables.

4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁴.

³ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁴ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTAL			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁵ 	1.702 ha + 5.063 m ²	103	5,8%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	8.321 ha + 6.393 m ²	651	37,2%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁶	10.024 ha + 1.456 m²	703	40,2%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Cartago. Febrero de 2024.			

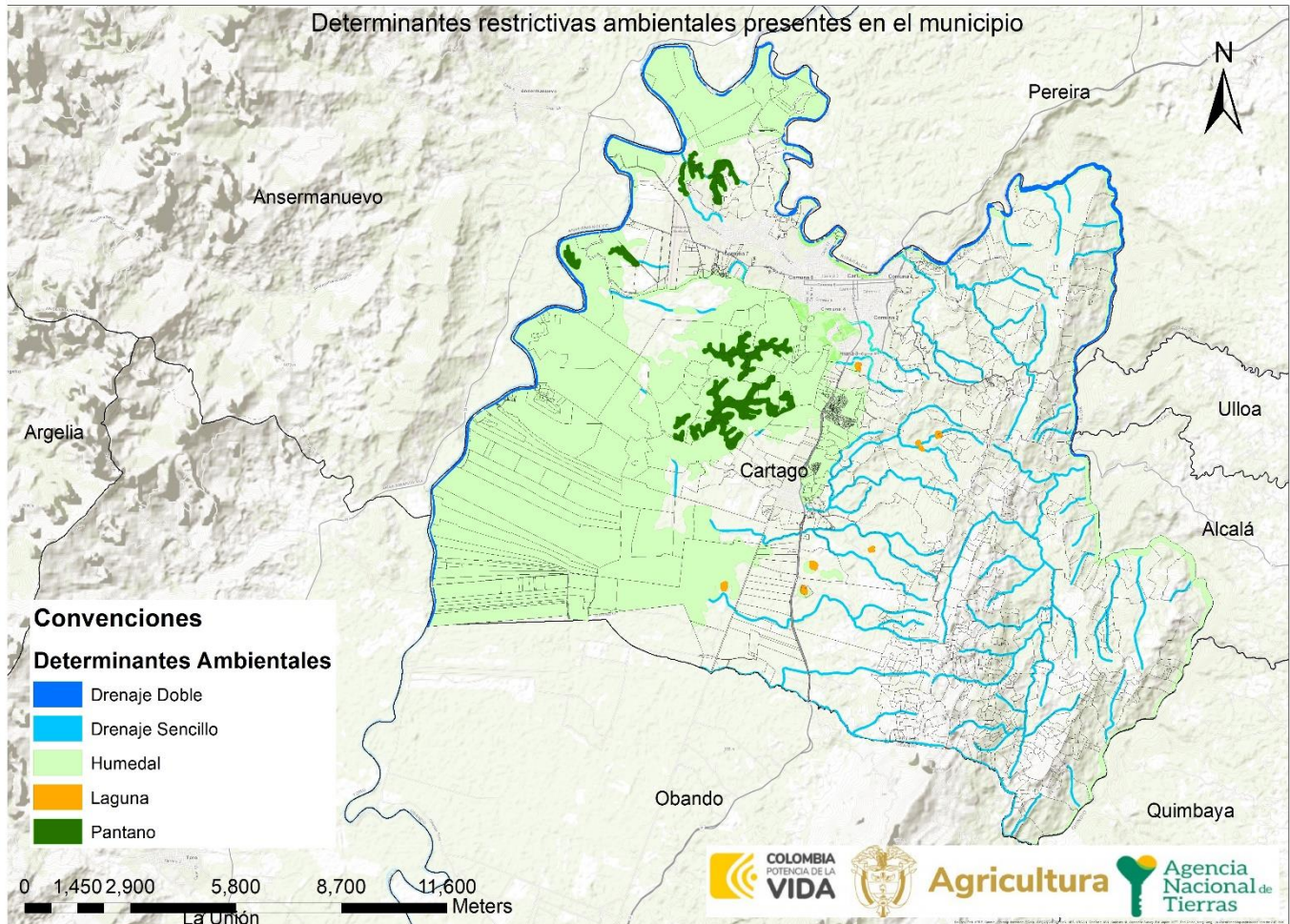
Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje es la de humedales, seguido del recurso hídrico, ambos restringen las áreas asociadas a cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma, para verificar que no se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

⁵ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁶ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio de Cartago.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Cartago. Febrero de 2024.

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES

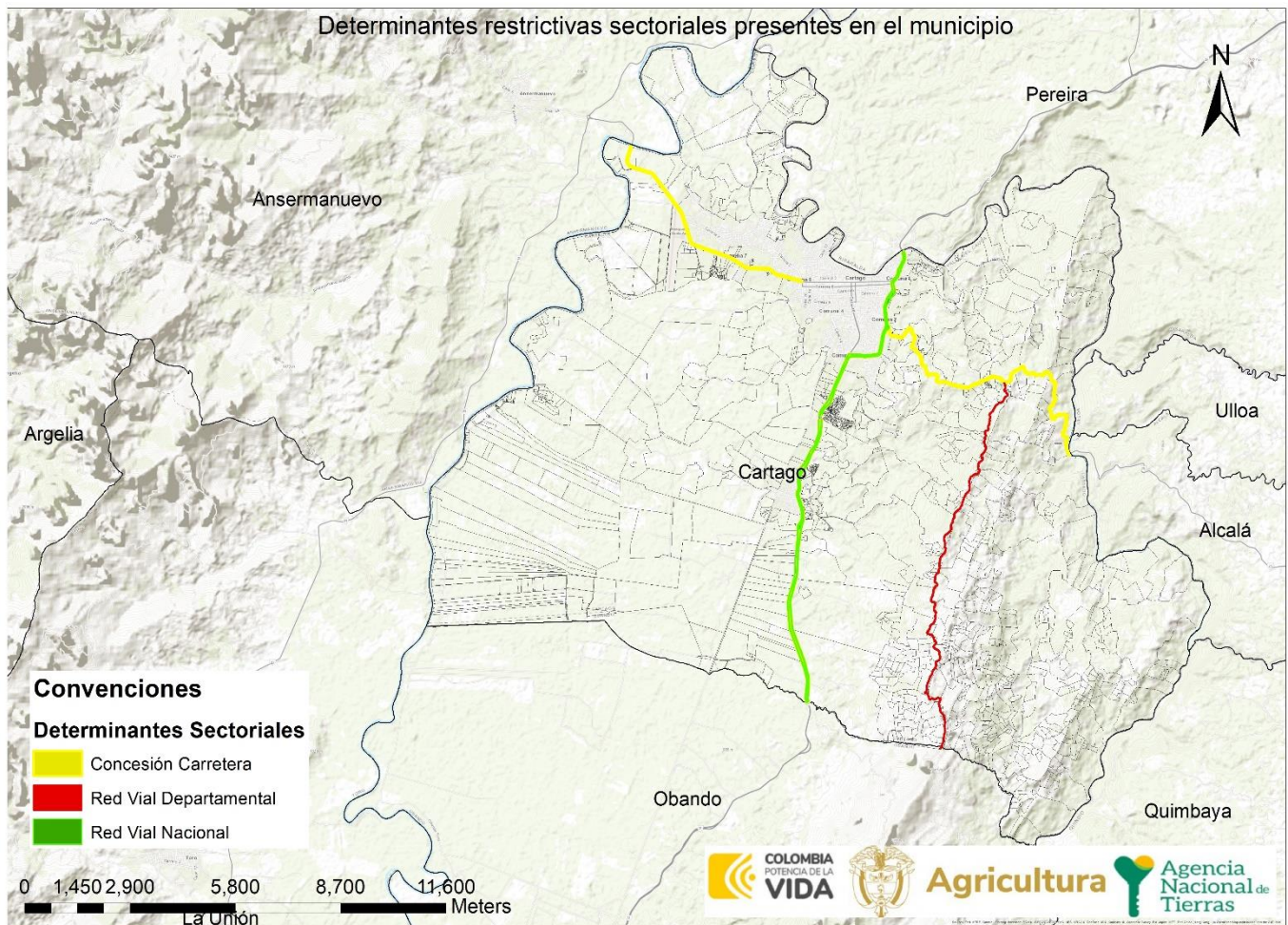
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	162 ha + 1.891 m ²	33	0,7%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	162 ha + 1.891 m²	33	0,7%

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Cartago. Febrero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Según la tabla anterior, se evidencia que la única determinante restrictiva de índole sectorial identificada en el municipio corresponde a red vial. Debido a que las vías y franjas de retiro son catalogadas como bienes de uso público, estas generan una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT⁷. Sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio de Cartago.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Cartago. Febrero de 2024.

⁷ Para mayor información consultar https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO


NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios ⁸	7 ha + 7.694 m ²	Sin Información	Sin Información
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	7 ha + 7.694 m ²	-	Sin Información

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Cartago. Febrero de 2024.

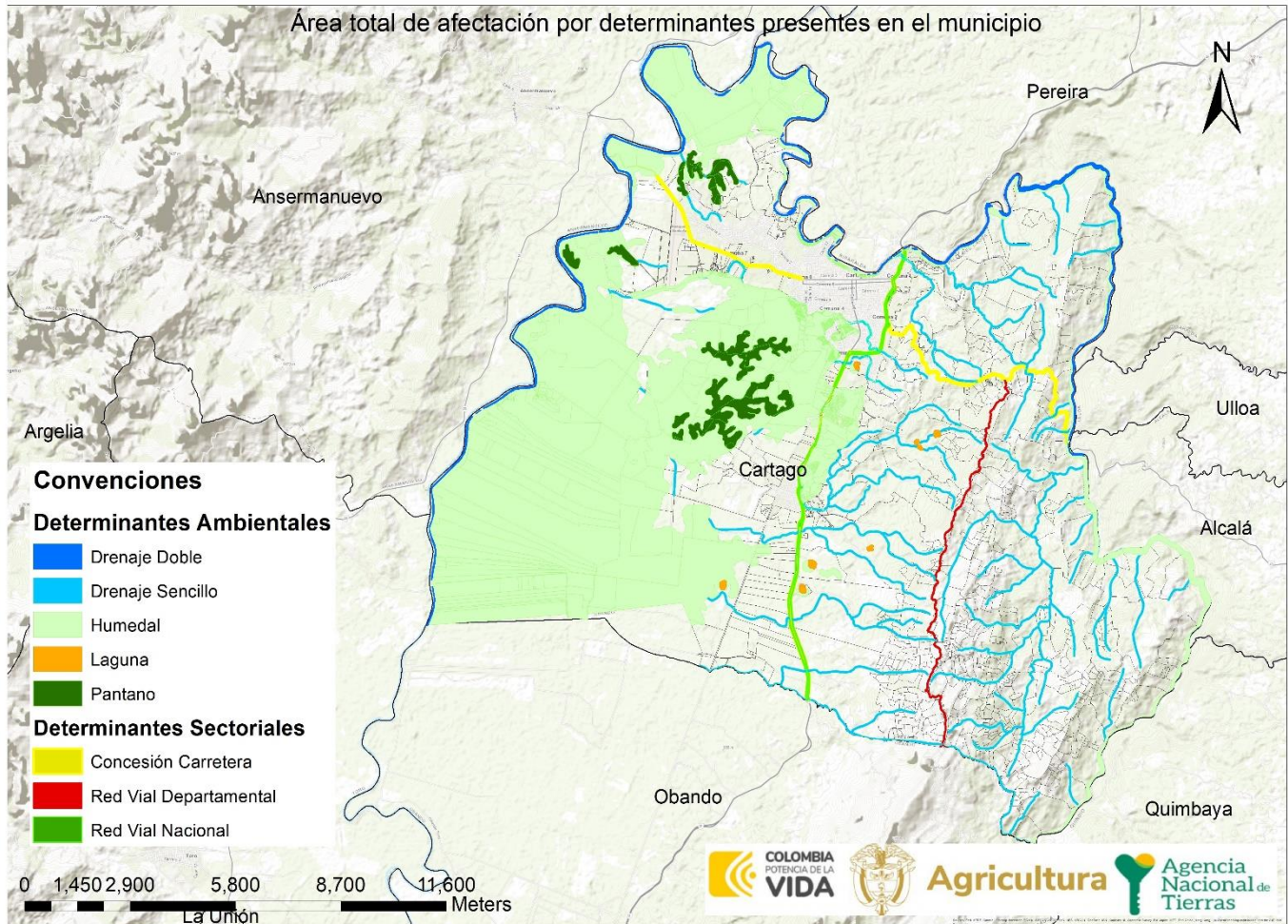
De acuerdo con la información enviada por la Alcaldía de Cartago, en comunicado oficial 00586 del 24 de julio de 2023, se refiere el plano 32 de servicios públicos domiciliarios en el cual se identifican en las convenciones temáticas: la estación eléctrica Caracolí con 4 ha y 4.312 m², la planta Esso de 3 ha y 3.382 m², la línea transmisora de energía de 54.824 m², la red de gasoducto de 21.418 m², la red poliducto de 17.987 m²; de lo cual se infiere el área destinada a servicios públicos domiciliarios aproximada de 7 ha y 7.694 m² indicada en la tabla anterior.

Ahora bien, de la verificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, no están determinadas las zonas de riesgo no mitigable en zona rural; existen algunas zonas de amenaza general, mencionados en el CAPITULO III y establecidos en el TITULO V, determinadas como zonas generales en todo el territorio municipal, lo anterior por cuanto no se cuentan al momento de la elaboración de este documento con estudios detallados que puedan delimitar estas zonas.


⁸ Se amplía la información en el apartado 5. Información del POT y la Categorización del suelo rural municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

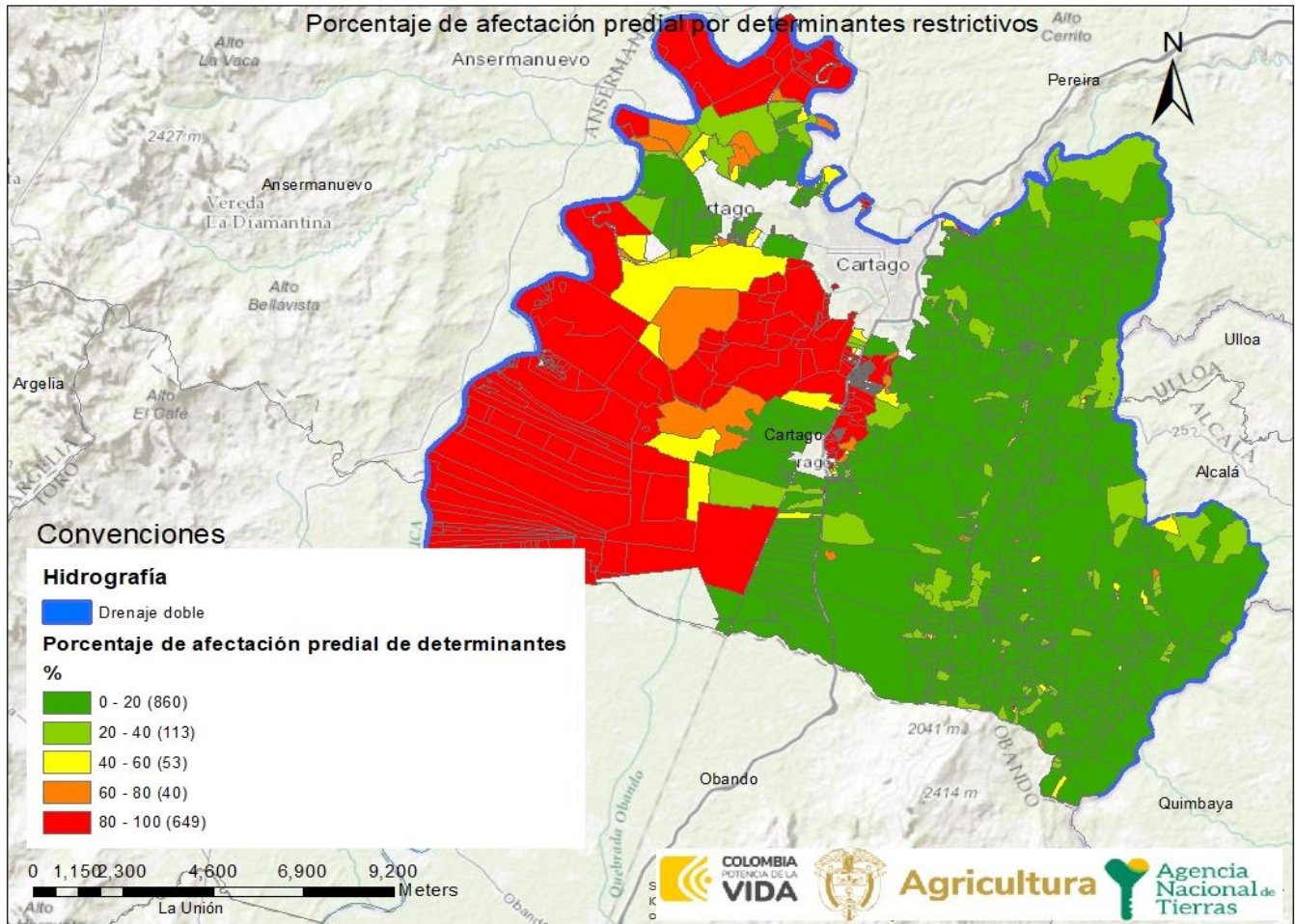
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Cartago



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Cartago. Febrero de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Cartago.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Cartago. Febrero de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Cartago, 860 predios se encuentran dentro del rango del 0% y 20% de afectación por determinantes restrictivos, de estos, 472 predios no tienen ningún tipo de afectación, lo que equivale al 27,5% del universo rural de predios y 388 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20%, 113 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 53 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 40 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, 649 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR y 299 predios tienen afectación del 100%, con lo cual se evidencia que el 17,4% de los predios del municipio de Cartago tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% .


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	256 ha + 328 m ²	128	1,12%
• Bosque seco tropical	31 ha + 4.864 m ²	4	0,13%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	287 ha + 5.192 m²	36	2,09%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Agricultura y desarrollo rural:</u>			
• Distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje)	10.767 ha + 973 m ²	507	47,18%
<u>Minero energético</u>			
• Título minero	3.967 ha + 6.231 m ²	330	17,3%
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	22.789 ha + 6.452 m ²	1.715	99,8%
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud)	219 m ²	7	0,01%
<u>Sitios arqueológicos</u>			
• Sitio arqueológico	282 m ²	6	0,35%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	22.820 ha + 1.030 m²	1.715	99,8%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	860 ha + 8.764 m ²	109	3,8%
Zonificación suelo de erosión	7 ha + 1.824 m ²	11	0,03%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	868 ha + 588 m²	71	4,13%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Cartago. Febrero de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla anterior, el condicionante con mayor porcentaje de afectación es el de área de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial, que corresponde a un área delimitada por la autoridad minera o quien haga sus veces con el fin de no admitir nuevas solicitudes para la obtención de títulos mineros y/o adelantar estudios geológicos que permitan determinar la puesta en marcha de proyectos mineros estratégicos, lo anterior conforme a lo


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

establecido por el artículo 31 de la ley 685 de 2001⁹, modificada por la ley 2080 de 2021¹⁰; y de igual manera se observa afectación por distrito de adecuación de tierras, en un 47,18% de los predios del universo rural, influyendo en el OSPR debido a que estas áreas cuentan con obras de infraestructura de riego, drenaje, y/o protección contra inundaciones, captación, y suministro del recurso hídrico¹¹, que contribuye a mejorar la productividad agropecuaria del municipio, siendo estos condicionantes importantes frente al OSPR, toda vez que requieren al interior de las misionales de la ANT, realizar los correspondientes análisis de viabilidad de las distintas solicitudes recibidas con ocasión al BPM, respecto de los distintos procedimientos que adelanta la ANT. Por lo cual se recomienda en la fase de la implementación se realice la evaluación territorial de posibles procesos adelantados por la autoridad minera o quien haga sus veces y se identifiquen en lo que respecta a los predios cercanos al distrito de adecuación de tierras, las zonas destinadas al desarrollo de proyectos de utilidad pública e interés social de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 44 de la ley 902 de 2017.

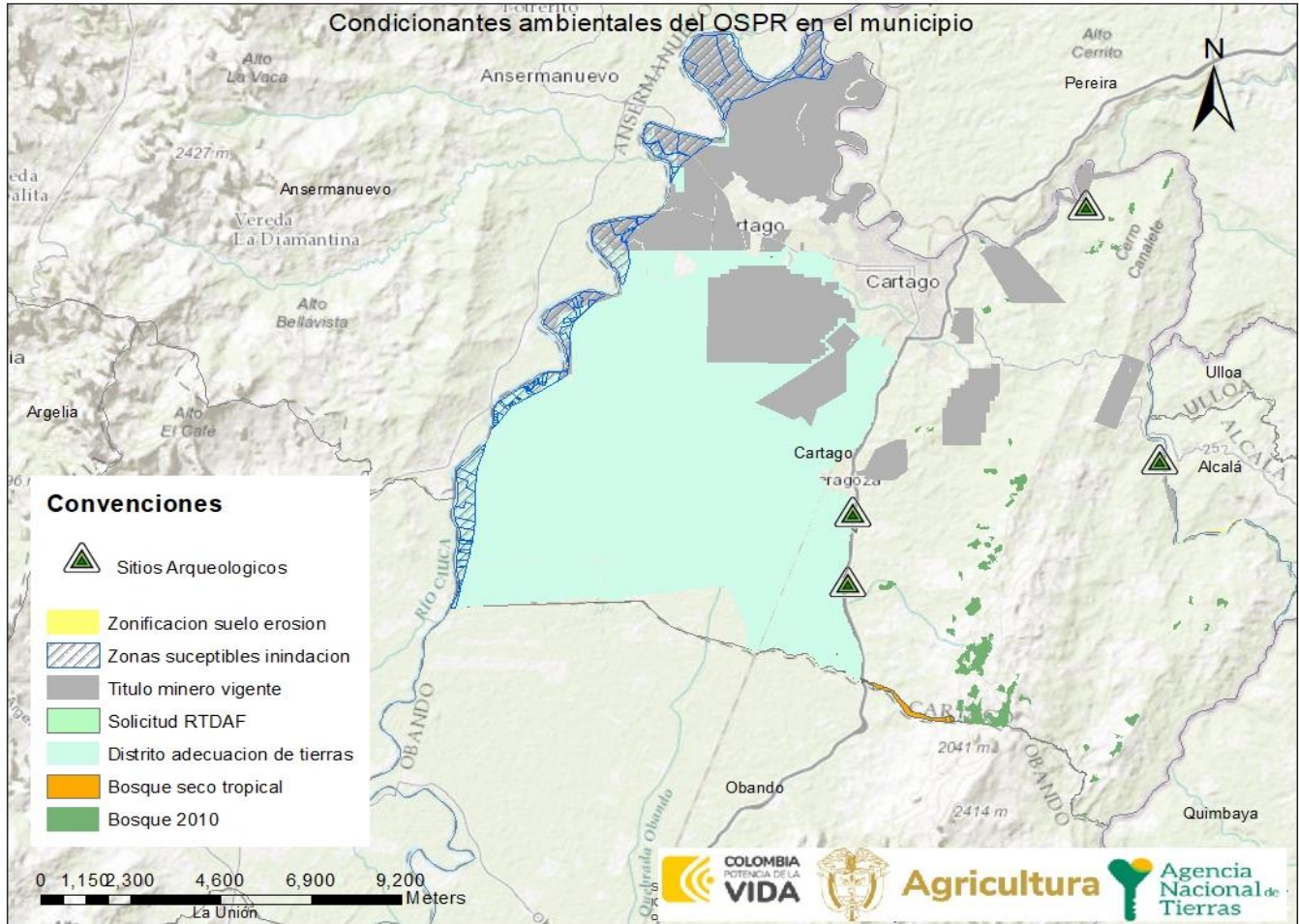
⁹ “Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones”

¹⁰ “Por medio de la cual se reforma el código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.


¹¹ Artículo 256 de la Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide, el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

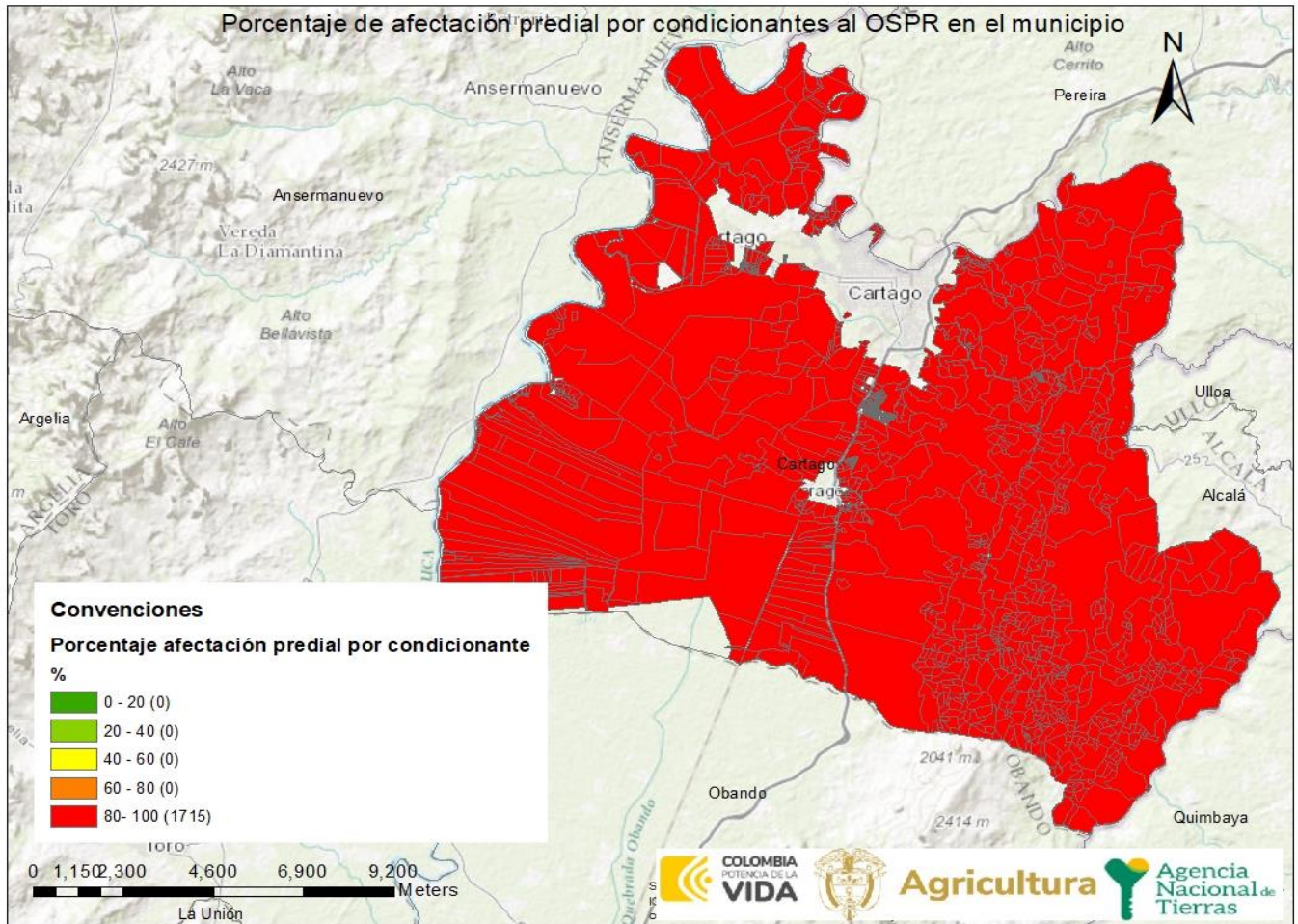
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio de Cartago



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Cartago. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de Cartago.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Cartago. Febrero de 2024.

De la salida grafica anterior se puede observar que, el 100% de los predios rurales tienen afectación por condicionantes al OSPR en el municipio de Cartago¹², corresponde en mayor proporción a área de reserva especial RAE- proyectos de minería especial en un 99.8% y distrito de adecuación de tierras en un 47.18% entre otros indicados en la tabla 8.

¹² Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Cartago en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹³ para los límites del municipio de Cartago, en donde se pudo evidenciar coincidencia con la línea limítrofe vigente con los municipios colindantes: Pereira, Ulloa, Alcalá, Ansermanuevo, Toro y Quimbaya, excepto con el municipio de Obando, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Cartago - Quimbaya		x		x	¹⁵ Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Cartago y Quimbaya que a su vez hacen parte de los departamentos del Valle del Cauca y Quindío respectivamente, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía, se encuentra regido por la Ley N°. 2 del 7 de enero de 1966, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (p.13)
2	Cartago - Pereira		x		x	¹⁶ Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Cartago y Pereira que a su vez hacen parte de los departamentos del Valle del Cauca y Risaralda respectivamente, conforme a los

¹³ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁴ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

¹⁵ Para mayor información, consultar este enlace:

https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1462.

¹⁶ Para ampliar información consultar https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1459


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITOFES¹⁴

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía, se encuentra regido por la Ley N°. 70 del 1 de diciembre de 1966, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (p.13)
3	Cartago - Alcalá		x		x	¹⁷ Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Alcalá y Cartago del departamento del Valle del Cauca, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía, coincide con lo descrito en el Decreto Nacional N°. 2472 del 29 de noviembre de 1951. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (p. 11)
4	Cartago- Ansermanuevo		x		x	¹⁸ Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Ansermanuevo y Cartago del departamento del Valle del Cauca, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía, coincide con lo descrito en Decreto Nacional N°. 2472 del 29 de noviembre de 1951. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (p.11)
5	Cartago – Obando	x			x	¹⁹ Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): En cuanto a las capas catastrales, hay inconsistencias cuando se presenta un traslape con respecto a la línea limítrofe vigente. (p.13) El límite entre los municipios de Cartago y Obando del departamento del Valle del Cauca, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía, se encuentra regido por el Decreto Nacional N°. 2472 del 29 de noviembre de 1951, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (p.13)
6	Cartago - Toro		x		x	²⁰ Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Cartago y Toro del departamento del Valle del Cauca, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía, se encuentra regido por el Decreto Nacional N°. 2472 del 29 de noviembre de 1951, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (p. 11)
7	Cartago - Ulloa		x		x	²¹ Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2022): El límite entre los municipios de Cartago y Ulloa del departamento del Valle del Cauca, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía, coincide con lo descrito en el Decreto Nacional N°. 2472 del 29 de noviembre de 1951.

¹⁷ Para ampliar información consultar https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1461

¹⁸ Para ampliar información consultar https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1460

¹⁹ Para ampliar información consultar https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1508

²⁰ Para ampliar información consultar https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1506

²¹ Para mayor información consultar https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1507


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES¹⁴

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (p. 11)

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de Límite entre los municipios Cartago – Quimbaya, Pereira, Alcalá, Ansermanuevo, Obando, Toro y Ulloa. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Enero 2024.


De otra parte, de la consulta a la base catastral de predios rurales de Colombia en Mapas, no se evidencian predios que excedan el límite municipal de Cartago, información que es concordante con el análisis posterior que se realiza de la información alfanumérica API.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

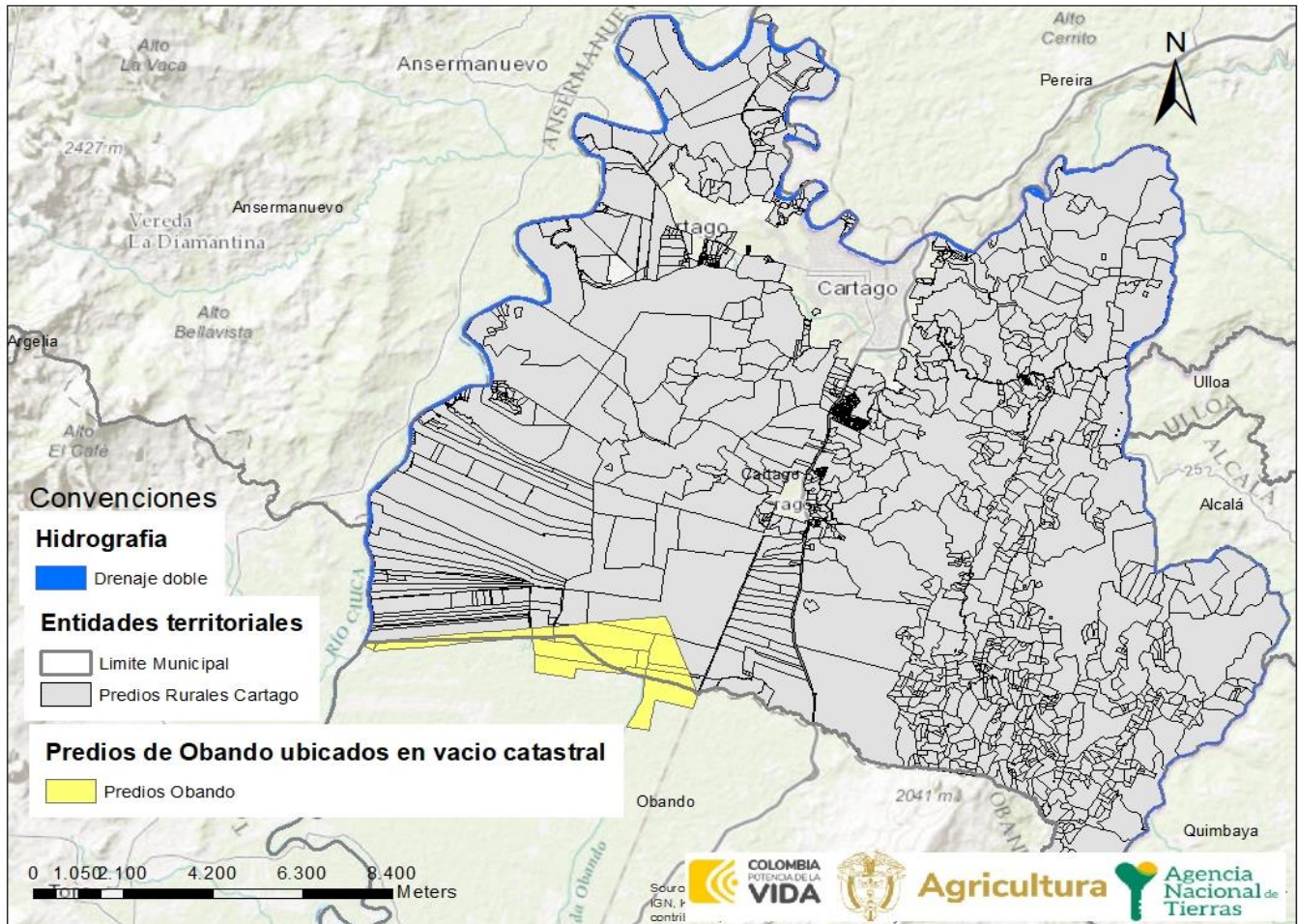
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
10	642 ha + 6.684 m ²	Obando

FUENTE: elaboración propia. A partir de la verificación de la información del portal geográfico de Valle Avanza – límites municipales. Febrero 2024.

Ahora, respecto del análisis de los límites municipales se logró identificar 10 predios en vacío catastral de la capa predial de Cartago, por lo que esa capa podría complementarse con la información de los predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Obando.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Cartago.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información verificada en geoportal de Valle Avanza. Febrero de 2024.

Es pertinente indicar que, se logra evidenciar conforme a la verificación de la capa predial en la zona sur del municipio, hay predios que de acuerdo con la información encontrada en las bases de datos del gestor catastral regional Valle Avanza, corresponden al municipio de Obando, es decir que sobrepasan el límite territorial de Cartago.

Por último, cabe señalar que, en los ejercicios de la cartografía social realizados en el municipio, no se identificaron conflictos limítrofes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Vigencia y estado de la información del POT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL POT ²²	
Tipo de Plan	Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
Acto administrativo de adopción	Acuerdo 015 de mayo de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de mayo de 2006 y 003 de marzo de 2010 y ajustado mediante el Acuerdo 023 de diciembre de 2013.
Se encuentra en estado de revisión	Si
Etapas de la revisión	Concertación y Consulta
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial. Enero 2024.	

Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el POT

En cuanto a los estándares de subdivisión predial, el POT no establece áreas mínimas de subdivisión de suelo rural, salvo aquellas normas para procesos de parcelación en las que se determina que solamente se permiten la subdivisión y parcelación de terrenos superiores a una (1) hectárea sin generar predios inferiores a una (1) hectárea de área bruta.

Adicionalmente, conforme a la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA sobre “Determinación de extensiones para UAFs”, por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, se establece para el municipio de Cartago dos zonas relativamente homogéneas a saber:

²² De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996				
REGIONAL	No. ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA	OBSERVACIÓN	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Valle	No.3. Valle geográfico del río Cauca	Área plana del municipio	4 ha	6 ha
	No. 5. Cordillera Central - Norte	Área de ladera sobre cordillera central del municipio	6 ha	7 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información contenida en la Resolución 041 de 1996 expedida por el INCORA. Enero 2024.

Si bien por norma²³, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁴ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²⁵, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones

²³ Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²⁴ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²⁵ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los POT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el municipio de Cartago, el POT solo hace referencia a lo enunciado en la parte inicial de este capítulo.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

- **Clasificación del suelo en el municipio**

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el POT como para el POSPR.

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL POT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN POT AÑO 2013
Urbano	1.259 ha + 8.490 m ²	1.259 ha + 8.490 m ²
Expansión urbana ²⁶	899 ha + 6.326 m ²	899 ha + 6.326 m ²
Rural	21.939 ha + 2.526 m ²	21.939 ha + 2.526 m ²
TOTAL MUNICIPAL	24.106 ha + 347 m²	24.106 ha + 347 m²
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Cartago. Enero 2024.		

Al respecto es preciso indicar que de la consulta de la información aportada por el municipio se identificaron 4 planes parciales aprobados que cuentan con licencia urbanística y uno que se encuentra en trámite, algunos posteriores a las modificaciones del instrumento de ordenamiento territorial del municipio, a continuación, se relaciona la información aportada:

²⁶ Las áreas descritas incluyen las áreas de los planes parciales aprobados con posterioridad al acuerdo de adopción y sus modificatorios. Sin embargo, estas áreas fueron excluidas del universo predial rural objeto de intervención por parte de la ANT


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 14. PLANES PARCIALES

DENOMINACIÓN	USOS	DECRETO DE ADOPCIÓN	ÁREA DE EXPANSIÓN O ZONA URBANA	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	AREA	ESTADO ACTUAL
Plan Parcial La Linda	Vivienda	Decreto 026 del 26 de febrero de 2004	Área de Expansión Urbana No. 14 – Sector Madre Vieja La Zapata	Indeterminado	Indeterminado ²⁷	9 ha + 0,438 m ²	Se desarrolló mediante las licencias urbanísticas expedidas hasta la aplicación de la sentencia T-974 y el Decreto 0068 de 2010 que limitaba la expedición de licencias de construcción en el sector
Plan Parcial Hacienda “El Topacio”	Centro Logístico	Decreto 011 del 14 de enero de 2014 / Decreto No. 035 del 21 de abril de 2.014	Área de Expansión N.º 1 - Zona Desarrollo Logístico	375-81276	76-147-00-01-0001-0078-000	28 ha + 5.302 m ²	Licencia urbanística Resolución S.I. No. 107 -14 de abril 22 de 2.014 y Resolución No. 505 – 19 de agosto 23 de 2.019, Prorrogas Resolución 153 del 17 de mayo de 2018 y Resolución 317 del 02 de mayo de 2022. (vigente a la fecha)
Plan Parcial E.D.S. Energizar S.A.	Estación de Servicios	Decreto 141 del 29 de diciembre de 2016	Área de Expansión N.º 3 - Zona 15 Industrial	375-44660	76-147-00-01-0002-0100-000	1 ha + 3.616 m ²	Se desarrolló en su totalidad mediante la licencia de urbanística No. 83 -2017.
Plan Parcial Horno Crematorio “Jardines del Sol”	Servicios	Decreto 036 del 26 de abril de 2018	Área de Expansión N.º 3 - Zona 15 Industrial	375-7428	76-147-00-01-0002-0024-000	4.277 m ²	Cuenta con licencia urbanística No. 017 de 2021 y se encuentra vigente.
Plan Parcial “Hacienda La Raya”	Vivienda y usos	Decreto 018 del 04 de febrero de 2.022	Área de Expansión N.º 5 - Zona 9	375-85821	76-147-00-01-0002-0138-000	25 ha + 0,814 m ²	Pendiente la expedición de la licencia

²⁷ De acuerdo a la revisión espacial, no es posible asociar un folio de matrícula inmobiliaria, o una cedula catastral para este plan parcial, no obstante, en la cartografía aportada por el municipio, se observa que el área de este predio fue incorporada en el perímetro urbano que contine el instrumento de ordenamiento territorial vigente.



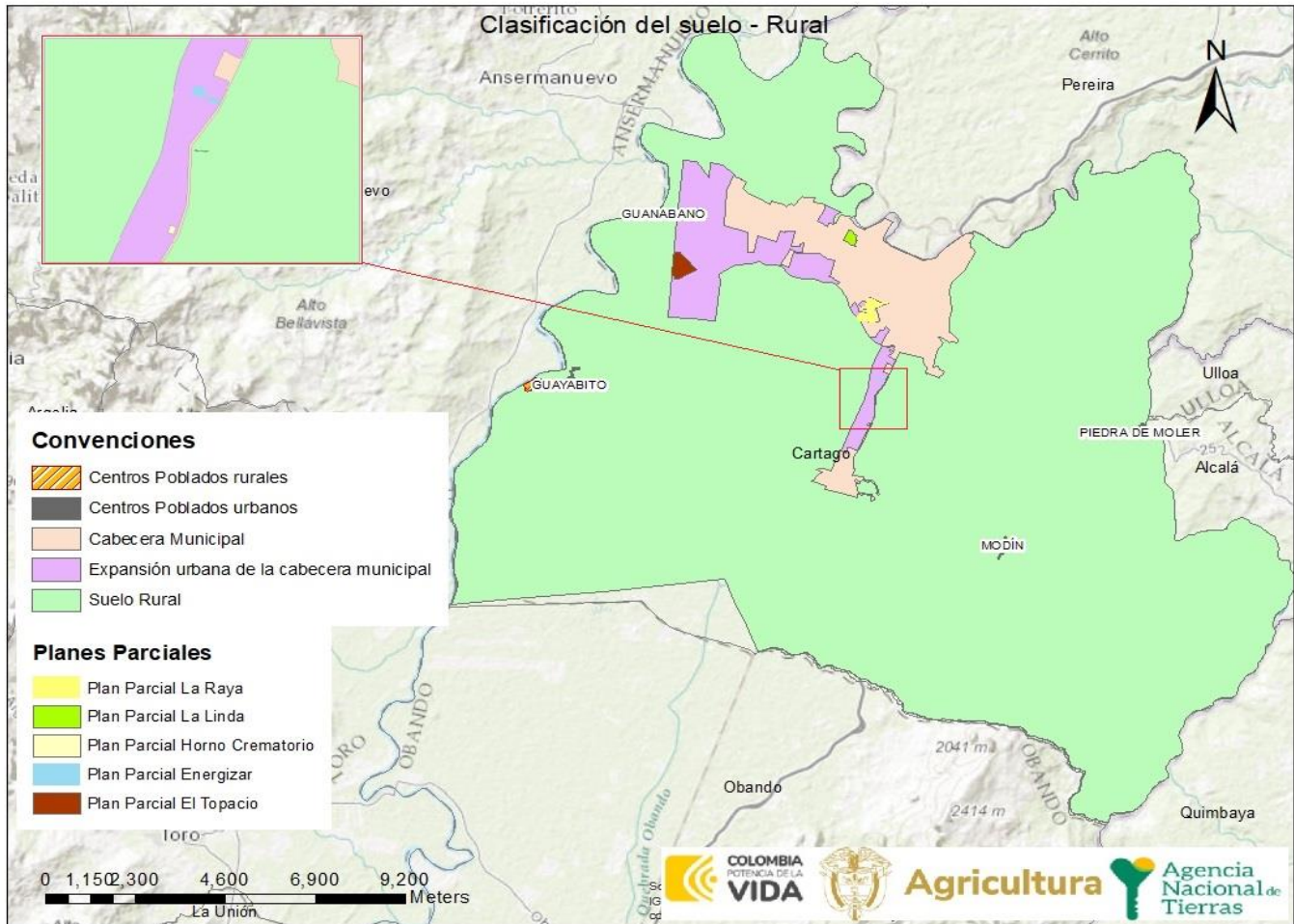
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 14 . PLANES PARCIALES							
DENOMINACIÓN	USOS	DECRETO DE ADOPCIÓN	ÁREA DE EXPANSIÓN O ZONA URBANA	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	AREA	ESTADO ACTUAL
	complementarios		Residencial de Desarrollo				urbanística del Planteamiento Urbanístico General, y la I Etapa de la Licencia Urbanística / Está en proceso de modificación o ajuste del Plan Parcial con viabilidad sin decreto de modificación
FUENTE: elaboración propia. A partir de información emitida por el ente municipal ²⁸ . Febrero de 2024							

²⁸ Para mayor información ver base de datos alfanumérica y de información geográfica emitida por la alcaldía.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Cartago



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Cartago, Acuerdo N.º 23 de 2013. Febrero de 2024.

Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁹ y al POT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

²⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL POT VIGENTE)

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO POT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA POT(HA)	% ACUERDO POT	% COBERTURA GEOGRAFICA POT	No. PREDIOS	
Protección	Suelo de protección de infraestructura	Área aeroportuaria	1.280 ha + 6.313 m ²	1.280 ha + 6.313 m ²	5,31%	5,31%	32	
		Área de gasoducto	284 ha + 6.495 m ²	284 ha + 6.495 m ²	1,18%	1,18%	62	
		Área de poliducto	171 ha + 5.133 m ²	171 ha + 5.133 m ²	0,71%	0,71%	43	
		Área de la red de alta tensión	222 ha + 5.753 m ²	222 ha + 5.753 m ²	0,92%	0,92%	165	
		Área línea férrea	545 ha +2.532 m ²	545 ha +2.532 m ²	2,26%	2,26%	66	
		Áreas para plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) estaciones de bombeo	60 ha + 4.070 m ²	60 ha + 4.070 m ²	0,25%	0,25%	27	
		Área para la disposición de residuos sólidos	1.214 ha + 9.612 m ²	1.214 ha + 9.612 m ²	5,04%	5,04%	96	
		Área de pozos profundos para el abastecimiento de agua	13 ha + 8.465 m ²	13 ha + 8.465 m ²	0,05%	0,05%	4	
	Suelo de protección natural	Áreas forestales protectoras de ríos, quebradas, humedales y madrevejas	960 ha + 9.489 m ²	960 ha + 9.489 m ²	3,98%	3,98%	370	
		Áreas de los cauces naturales y acuíferos	621 ha + 9.403 m ²	621 ha + 9.403 m ²	2,58%	2,58%	120	
		Áreas de nacimiento y manantiales	59 ha + 6.936 m ²	59 ha + 6.936 m ²	0,24%	0,24%	49	
		Áreas de regeneración	1.877 ha + 3.616 m ²	1.877 ha + 3.616 m ²	7,78%	7,78%	168	
		Áreas forestales protectoras productoras	197 ha + 3.715 m ²	197 ha + 3.715 m ²	0,81%	0,81%	32	
		Áreas de alta fragilidad ecológica: relictos boscosos	795 ha + 7.009 m ²	795 ha + 7.009 m ²	3,30%	3,30%	123	
		Áreas de alta fragilidad ecológica: Humedales	113 ha + 5.142 m ²	113 ha + 5.142 m ²	0,47%	0,47%	16	
		Áreas forestales protectoras de nacimiento y manantiales	110 ha + 9.906 m ²	110 ha + 9.906 m ²	0,46%	0,46%	73	
	Suburbano	Suelos Suburbanos	Suelo suburbano	2.109 ha + 0787 m ²	2.109 ha + 0787 m ²	8,74%	8,74%	415
	SIN CLASIFICACIÓN			14.261 ha + 297 m ²	14.261 ha + 297 m ²	55,9%	55,9%	708
TOTAL			24.106 ha + 0347 m ²	24.106 ha + 0347 m ²	100%	100%	1715 ³⁰	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Cartago. Enero 2024.

³⁰ Se considera el total de predios 1715 debido a que es la cantidad de predios rurales, sin embargo, si se suman los predios de acuerdo a cada categoría puede dar un número mayor debido a que en algunos casos, existe más de una categoría por predio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De la tabla anterior, se observa en la categoría de suelo de protección natural rural, la unidad denominada: área de regeneración, que cuenta con un número considerable de predios rurales, que condiciona el uso, más no la formalización y acceso a la tierra, razón por la cual en la fase de alistamiento de la implementación se requiere articular la gestión con la Alcaldía municipal a efectos de verificar los usos permitidos y prohibidos para estos predios, así como desde el componente agro técnico en el BPM, se contraste esta información con los usos que se evidencien en esta fase, información que debe ser objeto de valoración por las misionales a efectos de determinar la viabilidad o no de la formalización y acceso a la tierra de dichos predios³¹

De otra parte, cabe señalar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT³² sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los POT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. En cuanto al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica³³, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

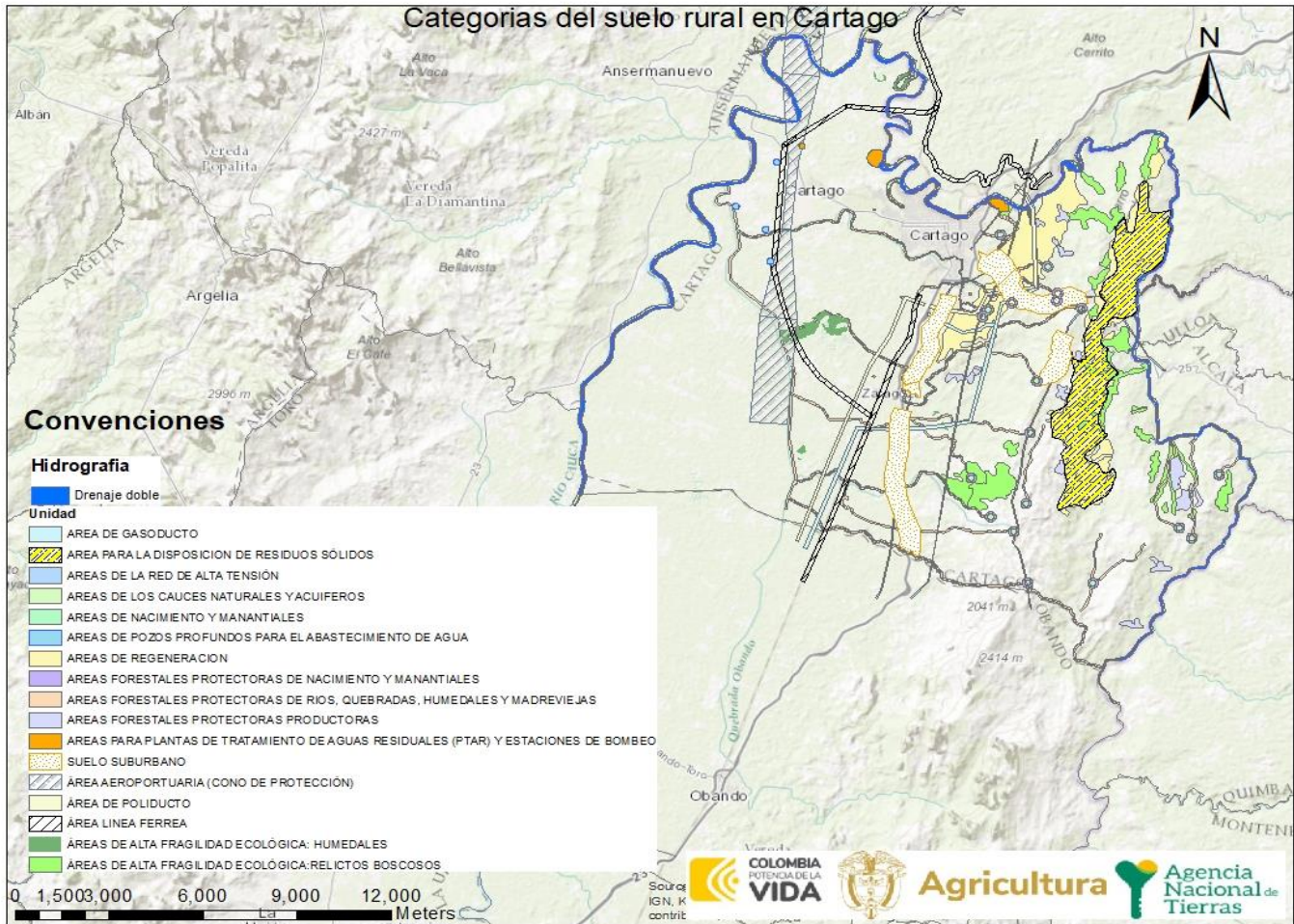
³¹ ver concepto oficina asesora jurídica de fecha 5 de julio de 2023, radicado 20231030215283, circular No 48 de fecha 15 de diciembre de 2023 y anexo técnico.

³² Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

³³ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Cartago



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Cartago, acuerdo N.º 23 de 2013. Febrero 2024.

Zonificación de usos del suelo rural establecido por el POT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el POT, así:

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Zona suburbana	407	3.453 ha + 7.860 m ²
Zona de producción minera y/o transformación	23	1.312 ha +8.290 m ²
Zona de agricultura en zona de ladera	152	2.077 ha + 3.801 m ²
Zona agroindustrial	4	489 ha + 4.015 m ²
Zona de sistemas agroforestales	553	6.129 ha + 3.866 m ²



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

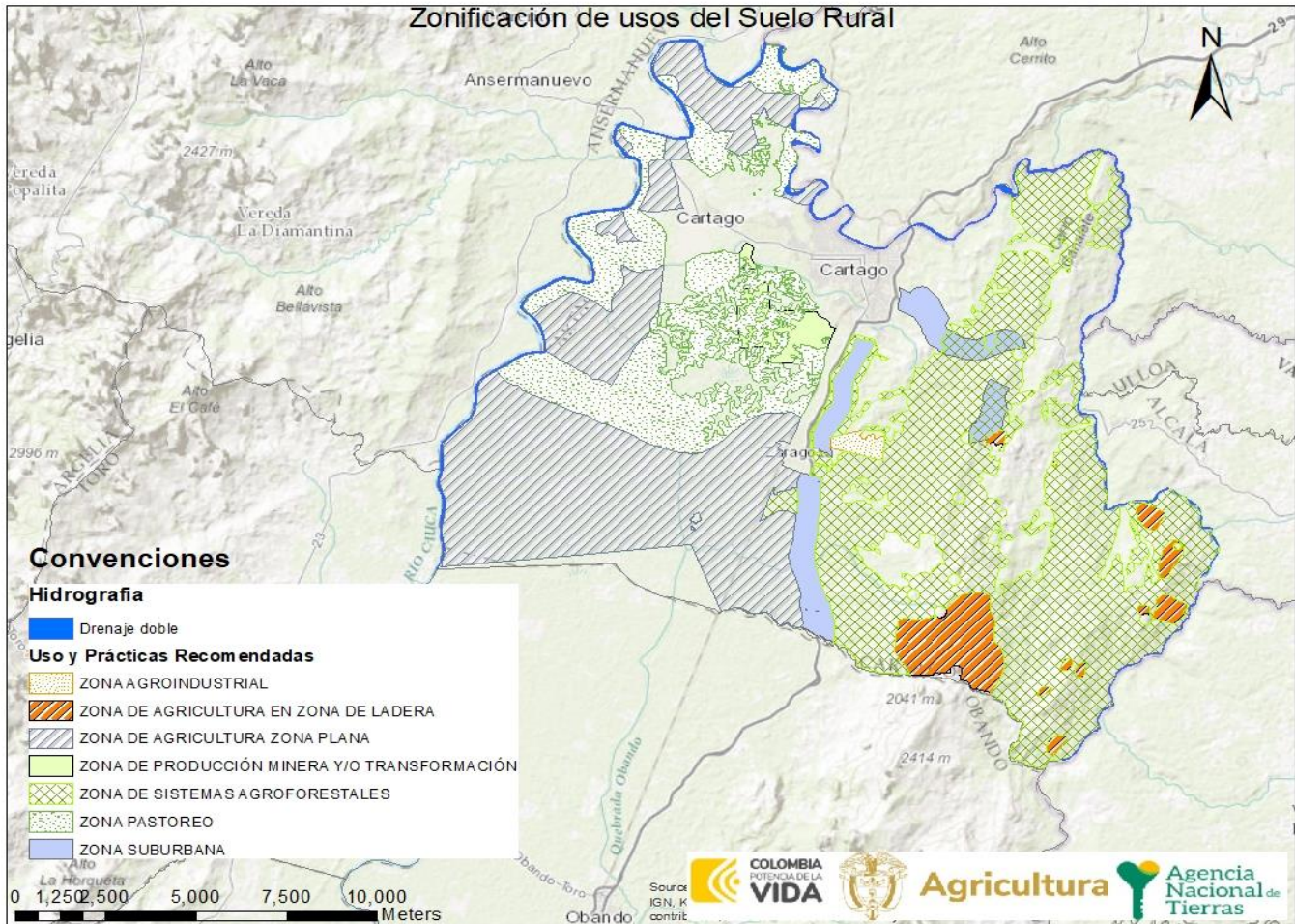
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO		
ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Zona de pastoreo	161	5.031 ha + 3.979 m ²
Zona de agricultura zona plana	121	3.480 ha + 6.129 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio, Acuerdo N.º 23 de 2013. Febrero 2024.

De la información de la tabla anterior, si bien se identifican 23 predios en zona de producción minera y/o transformación, es posible inferir conforme a la proyección de usos de suelo del municipio, que existe una cantidad importante de áreas habilitadas para actividades asociadas al desarrollo campesino.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Cartago



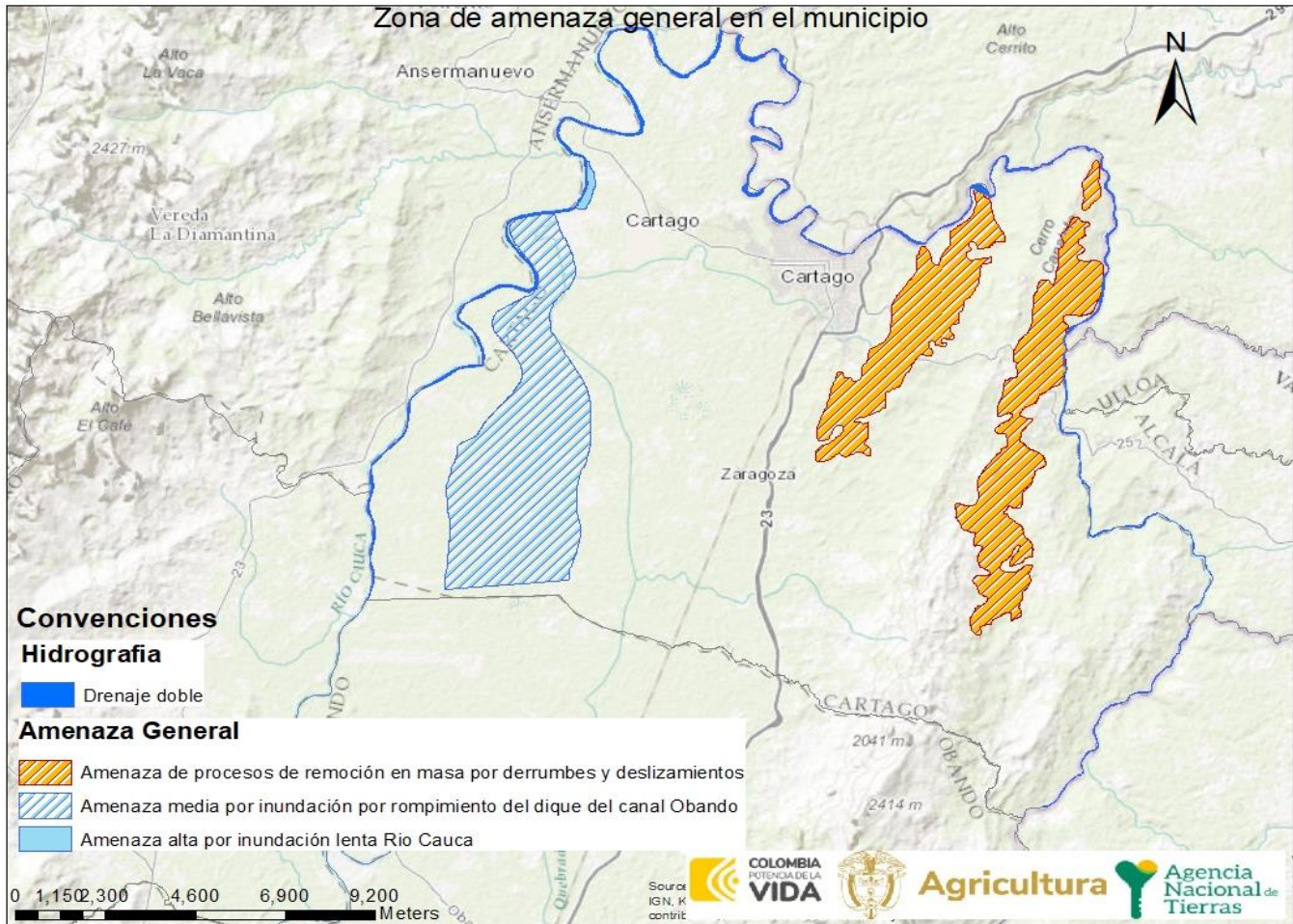
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Cartago. Acuerdo N.º 23 de 2013. Febrero 2024.

Clasificación de amenazas naturales según el POT


Atendiendo la verificación efectuada al instrumento de ordenamiento territorial del municipio, se identifican las siguientes amenazas: por inundación y procesos de remoción en masa, a efectos de identificar estas zonas se realizó la digitalización al plano No. 07 del POT (Zonas de amenaza general) que indica principalmente las zonas de amenaza media por inundación en Cauca Norte y Cauca Sur, en el occidente del municipio, y zonas de amenaza de procesos de remoción en masa por derrumbes y deslizamientos en Piedra de Moler en el oriente del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Zona de amenaza general en el municipio de Cartago.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Cartago, Febrero de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA


Según el instrumento de ordenamiento territorial de Cartago, el municipio está organizado en 7 comunas y un sector especial urbano. A su vez denomina centralidades a las zonas localizadas en el centro urbano principal y las zonas económica y agroindustrial localizadas en los sectores de Santa Ana y Zaragoza respectivamente. Referencia como polos de distrito a algunos centros poblados de los corregimientos y cataloga como suelo urbano los siguientes centros poblados: Modin, Piedra de moler, Guayabito (Cauca) y Guanábano).

De otra parte, el área rural del municipio, se divide en seis (6) corregimientos, información que es coincidente con la información contenida en la *geodatabase* aportada en el POT, en formato *Shape*, se tomó como insumo el mapa denominado “Mapa 37 - división corregimental”, que permite identificar las áreas de dichos corregimientos.

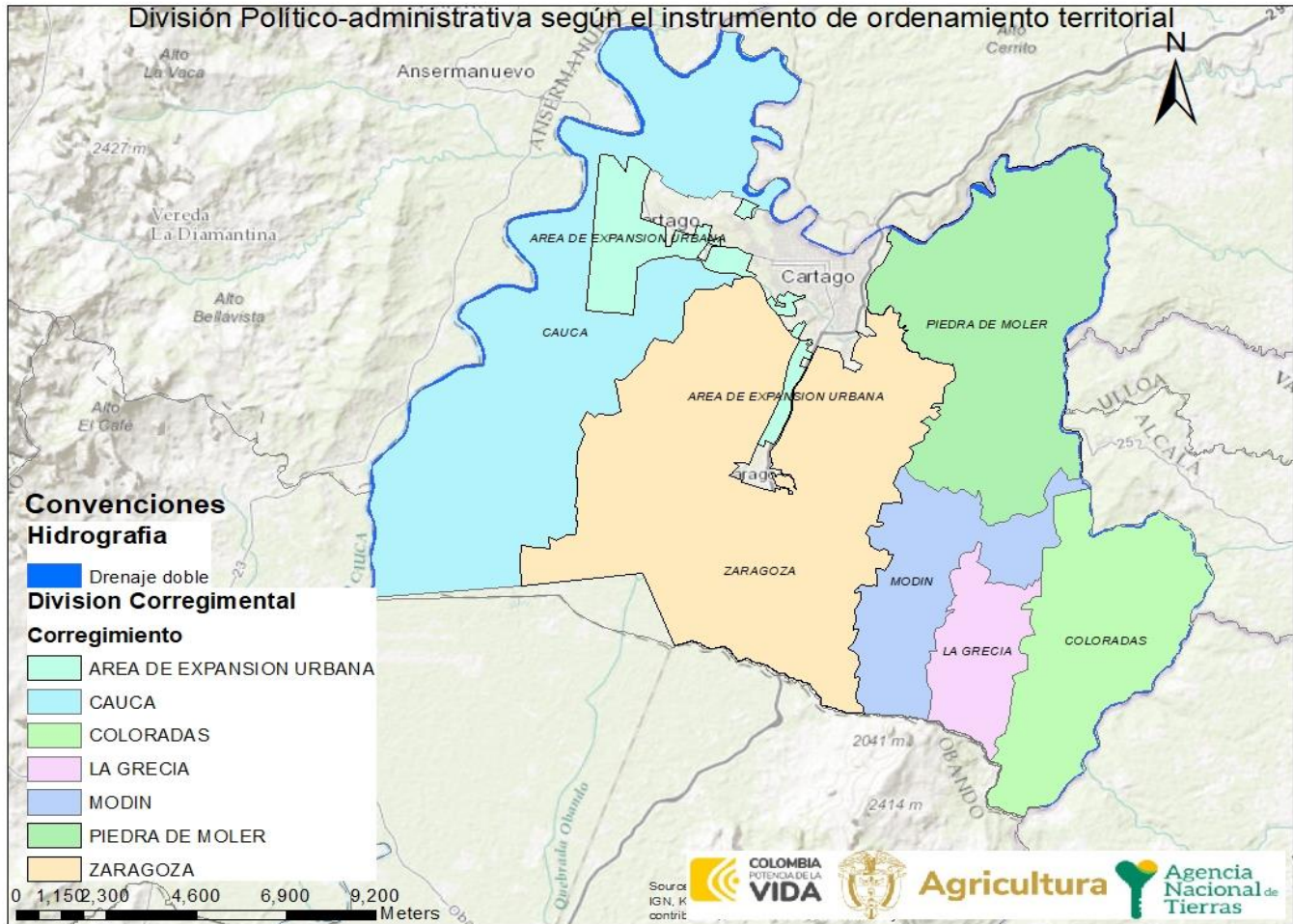
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Cauca	Guayabito, Guanábano, Zanjón Cauca.	6.153 ha 9.445 m ²	27,7%
Piedra de Moler	No definido en POT	3.930 ha 2.909 m ²	17,7%
Modin	No definido en POT	1.715 ha 8.599 m ²	7,72%
La Grecia	No definido en POT	972 ha 3.113 m ²	4,38%
Coloradas	No definido en POT	2.643 ha 6.557 m ²	12,0%
Zaragoza	No definido en POT	6.789 ha 3.399 m ²	30,6%
TOTALES		22.205 ha + 4.022 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Cartago. Enero 2024.

Es pertinente indicar que no fue posible hacer la identificación de todas las veredas que conforman el municipio, por cuanto ni el instrumento de ordenamiento territorial, ni la capa geográfica remitida por la alcaldía, ni la capa veredal DANE las referencia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Cartago



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Cartago, Acuerdo N.º 23 de 2013. Febrero 2024.

No obstante, a lo anterior, se logró por medio de la cartografía social, identificar información veredal que se relaciona en la siguiente tabla:

CORREGIMIENTO ³⁴	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Corregimiento de Cauca	Vereda el Guanábano	423 ha	1,8%
	Vereda de Guayabito	866 ha + 9.000 m ²	3,8%
Corregimiento Coloradas	Guayabo	75 ha + 3.000 m ²	0,3%
	La Uribia	114 ha	0,4%
Corregimiento La Grecia	Vereda Perejil	124 ha + 4.000 m ²	0,5%


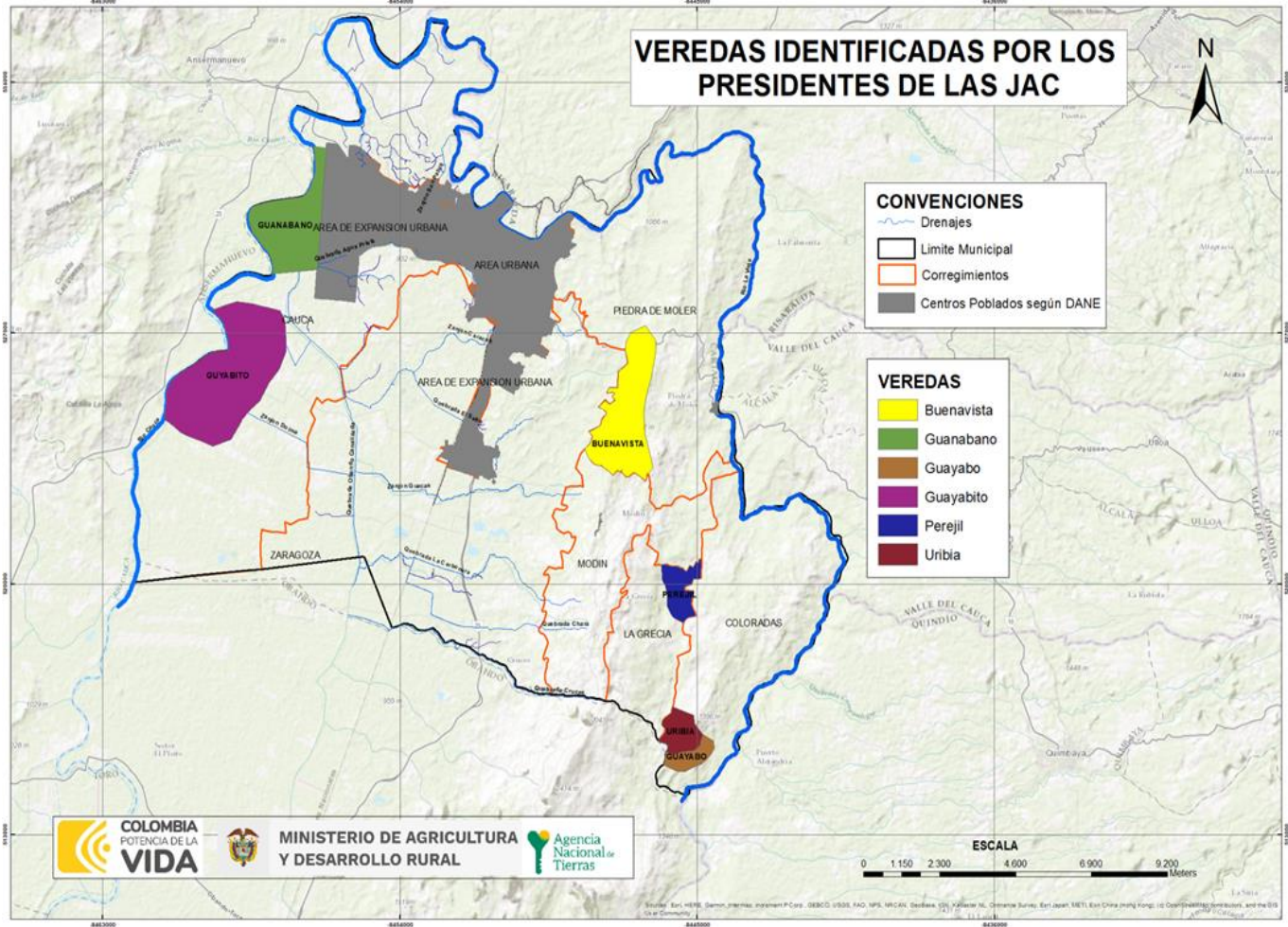
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL			
CORREGIMIENTO ³⁴	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Corregimiento de Piedra Moler	Buena Vista	495 ha + 4.000 m ²	2,02%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 11 y 12 de diciembre de 2023. Febrero de 2024


Mapa 14. División político-administrativa de Cartago, según ejercicio de cartografía social municipal



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 11 y 12 de diciembre de 2023. Diciembre de 2023.

Para los ejercicios de cartografías social, se tomó como insumo la información alfanumérica del POT vigente y el mapa denominado “Mapa 37 - división corregimental” que contiene la cobertura geográfica de la división político-administrativa del municipio, con el cual se realiza la comparación de la información recolectada en estos espacios.

De salida grafica anterior, se observa la identificación de la cabecera municipal y algunas veredas comunitarias, la proporción de los porcentajes del área corresponden a lo evidenciado en los ejercicios de cartografía social, pudiendo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

existir inconsistencias frente a las áreas y algunos vacíos frente a la identificación de las veredas que conforman el área rural del municipio. Por lo anterior, se recomienda en la fase de la implementación verificar la configuración de las veredas que no fueron espacializadas dentro de estos ejercicios. Se observó que las veredas Guayabito y Guanabano presentan una coincidencia espacial, con la información geográfica que contiene el instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Sin embargo, se establecieron algunas diferencias entre el POT y la cartografía social respecto a Zaragoza, ya que el POT la relaciona como una vereda y los participantes la identifican como una comuna de la cabecera municipal.

De lo anterior, es posible concluir, luego de los ejercicios de cartografías sociales realizados en el municipio, que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es diferente en la zona rural, pues el POT reconoce 6 corregimientos y la comunidad identifica 4 corregimientos y 6 veredas.

Ahora bien, los centros poblados rurales³⁵ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.


Cabe resaltar que el instrumento de ordenamiento territorial no define con claridad las áreas de los centros poblados, incluso para aquellos que son considerados urbanos (Modin, Piedra de Moler, Guayabito y Guanabano), por lo tanto, se realizó el análisis de capas de fuentes secundarias como el DANE para obtener su ubicación y área aproximada.

TABLA 19. CENTROS POBLADOS DEFINIDOS POR EL DANE Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR POT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Modin	x		2 ha + 4.630 m ²		x		x		x
Piedra de moler	x		6 ha + 3.849 m ²		x		x	x	
Guayabito	x		8 ha + 9.710 m ²		x		x	x	
Guanabano	x		1 ha + 6.111 m ²		x		x	x	
Zanjón Cauca		x	10 ha + 9.410 m ²		x		x		x

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la información geográfica de Centros Poblados del DANE. Febrero de 2024.

³⁵ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


- **Oferta climática y agrológica del territorio³⁶**

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veintidós (22) UFH de referencia distribuidas en cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve (44.289) predios³⁷. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Cartago) y Anexo denominado

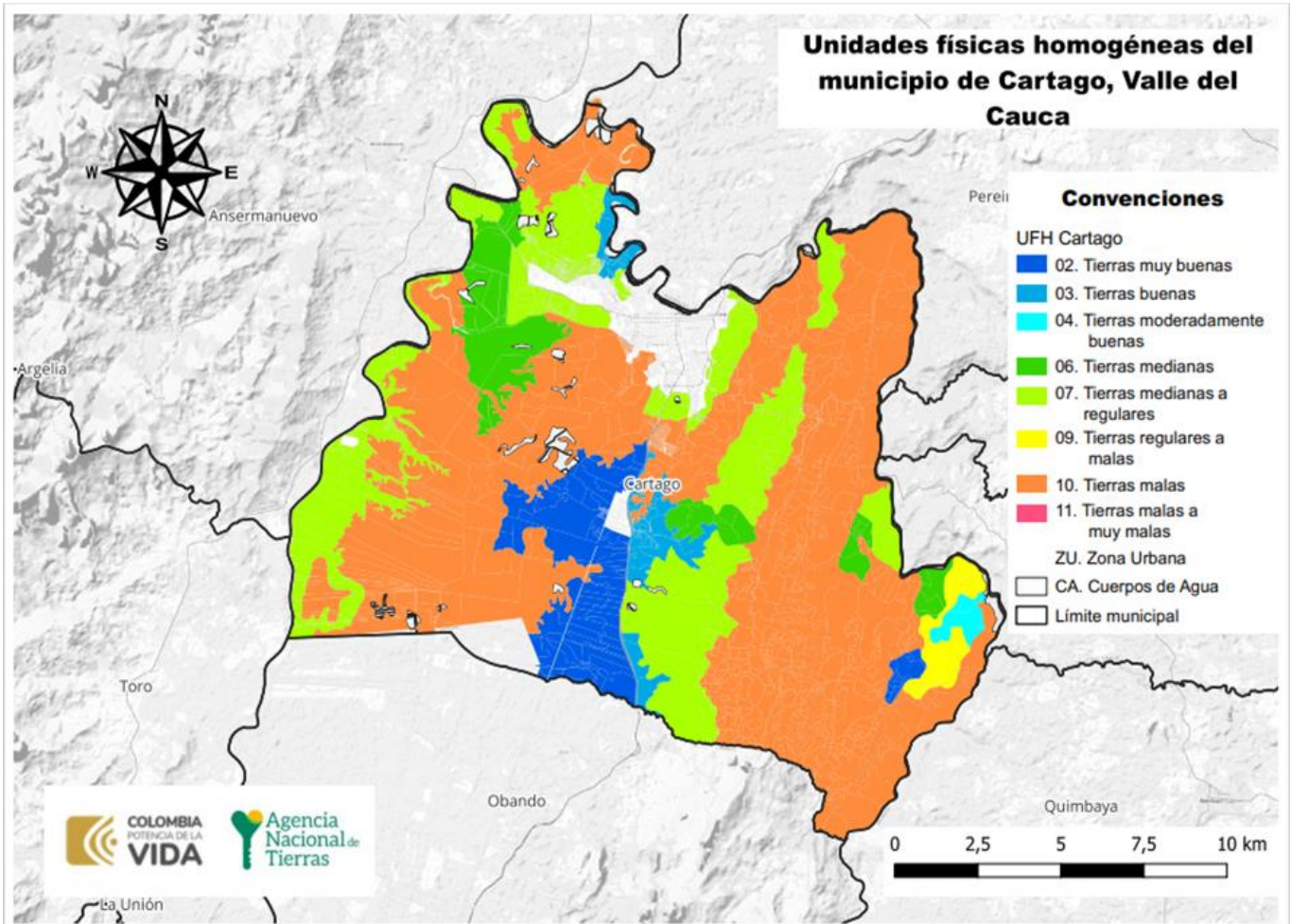
³⁶ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³⁷ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de UFH del municipio de Cartago



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Enero 2024

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 10.340 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 312 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 230 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 9.798 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo	8.664	49,42%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión	6	0,08%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	1.725	30,62%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo	4	0,58%
No aplica	34.019	5,58%
Sin limitaciones	858	13,71%
TOTALES	38	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022. Enero de 2024

Se resalta que el 13,71% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 10,41% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 27,68% a tierras medianas y regulares, y el 56,33% a tierras malas y muy malas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

- **Análisis frente a coberturas de uso de la tierra**


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional³⁹ a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 21.047,83 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 40,86% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 34,54% a cultivos permanentes y 24,60% a áreas agrícolas heterogéneas (Anexo denominado UFH_Y_CLC_DETALLADO).


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 7.035,6 ha, de las cuales el 24,2% correspondió a cultivos transitorios y el 75,8% a cultivos permanentes. En cuanto a la

³⁸ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

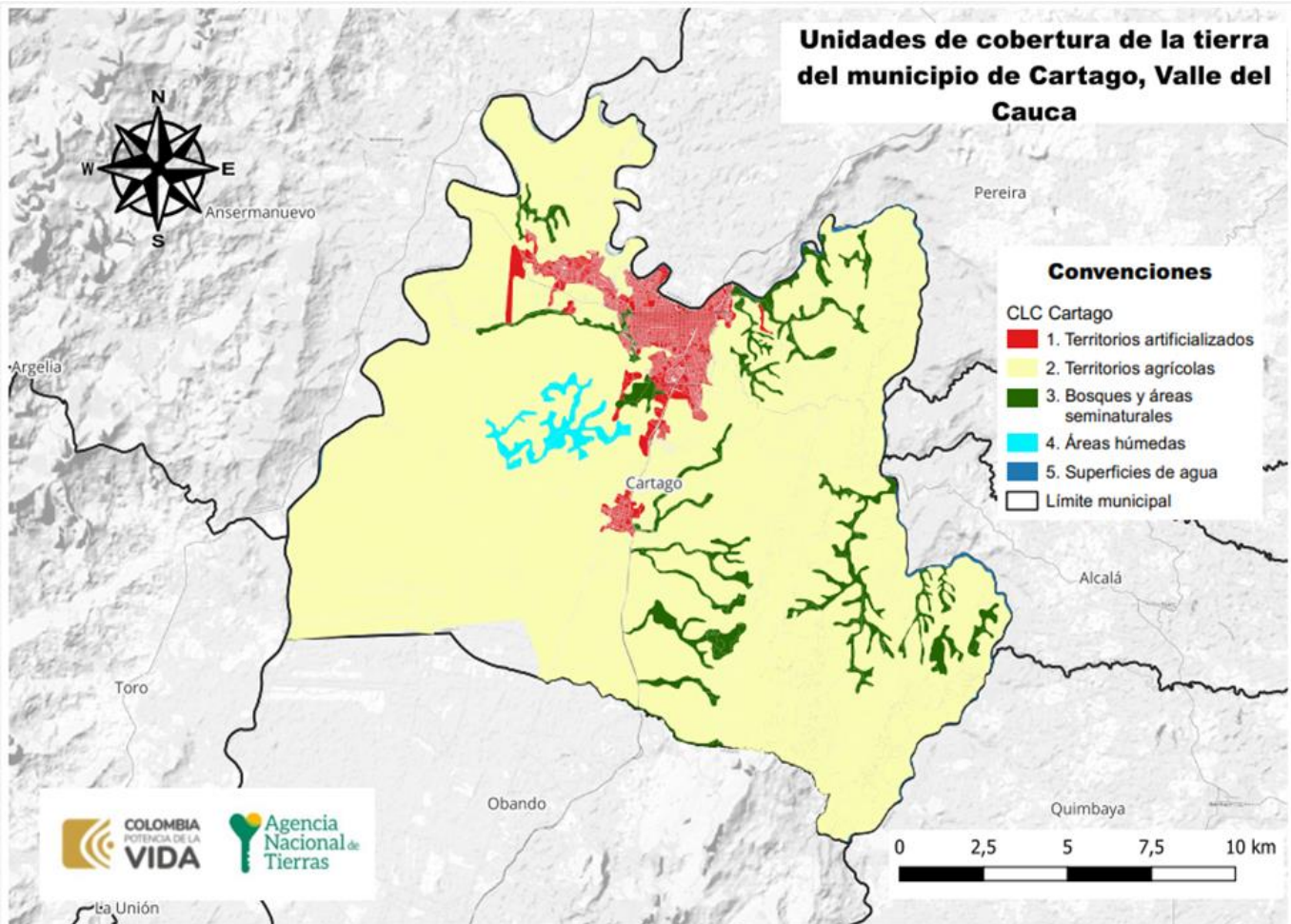
³⁹ La Leyenda Nacional, hace referencia al sistema de clasificación empleado para la representación de las distintas unidades de Cobertura de la Tierra interpretadas y mapeadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 19.591 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 19.591 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado *Detallado EVA 2022*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 16. Unidades de coberturas de la tierra para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Cartago



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Enero de 2024.

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Valle del Cauca, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su programa “Ordenamiento social productivo y desarrollo sostenible del territorio”, del eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 60% en el corto plazo y 40% en el mediano plazo, por lo que el POSPR del municipio Cartago contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPR. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla:

Clasificación	Numero de predios	% Área del municipio
Apto	1.261	43,77%
Apto condicionado	41.520	8,02%
Apto indeterminado	0	0,00%
Restringido	11.191	48,21%
Total	40	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Enero 2024.

- **Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)**

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales y; iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del capítulo XIII, artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021 de la ANT, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Cartago – Valle del Cauca y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

⁴⁰ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MUNICIPIO CARTAGO

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
3	Comprende exclusivamente el área plana	Única	4 ha	6ha	No
5	Comprende área de ladera sobre la cordillera central	Única	6 ha	7 ha	No

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA. Enero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


Para ello, se realizó consulta a la Alcaldía, obteniéndose respuesta el día 28 de julio del 2023, en la cual se informa sobre la inexistencia de consejos comunitarios afrocolombianos y resguardos indígenas, anexo a lo anterior fueron enviadas 3 bases de datos, las cuales obtienen la información de: 11 presidentes de Juntas de Acción Comunal existentes en la zona rural del municipio, asociaciones campesinas y otra sobre las organizaciones de base afrocolombianas.

En los ejercicios de cartografía social del 11 y 12 de diciembre de 2023, se identificaron 12 actores comunitarios, desagregados en representantes de Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios, organizaciones sociales y de la sociedad civil como asociaciones productivas. Asimismo, se identificaron 9 organizaciones afrocolombianas, que actualmente están en proceso de conformar consejos comunitarios, por sus pretensiones de obtener territorio en la zona rural para realizar actividades que refuerzan y desarrollan su identidad.

Partiendo de la información recabada durante las actividades de campo, a continuación, se mencionan por actor relevante los siguientes elementos: intereses frente al OSPR, análisis de las capacidades técnicas y análisis de las posibles resistencias identificadas en un posible escenario de intervención.

- **Juntas de Acción Comunal**

Las JAC como organizaciones sociales, cívicas y comunitarias sin ánimo de lucro en el municipio, cuentan con amplio conocimiento sobre temas territoriales y comunitarios, son los principales actores de referencia sobre los asuntos de carácter público y de participación, con capacidades intrínsecas para la divulgación y cogestión para una eventual implementación del POSPR, así como para la comunicación y la pedagogía. Actualmente existen 11 Juntas de Acción Comunal en el municipio, de las cuales 6 participaron en los ejercicios de cartografía social y se consideran actores claves para una posible implementación del BPM: JAC vereda Buenavista, JAC corregimiento Coloradas, JAC vereda Guayabo, JAC vereda Perejil, JAC corregimiento Piedra Moler y JAC vereda Oriente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las JAC están agrupadas en una organización de segundo nivel llamada Asociación de juntas de acción comunal - ASOCOMUNAL- que busca asesorar, acompañar y velar por el desarrollo sostenible de sus afiliados, de las organizaciones y de las comunidades.

Los intereses latentes de las JAC están relacionados con el tema de ordenamiento territorial, en donde se tiene la expectativa de que el OSPR contribuya a clarificar y actualizar información referente a la conformación territorial, el cual puede servir como insumo para que el municipio actualice el POT del municipio, pues existen diferencias entre lo que es reconocido comunitariamente y lo establecido en la división político-administrativa del mencionado instrumento.


Es necesario fortalecer las relaciones de confianza con los actores y la ANT, identificándose los siguientes riesgos a considerar en la implementación del POSPR: i). Debilidades en la vinculación frente a la estrategia de participación por parte de los presidentes de JAC y otros líderes comunitarios. ii). La falta de claridad frente los objetivos misionales de la ANT y frente a la política de ordenamiento social de la propiedad. En ese sentido, se debe señalar la insistencia en el fortalecimiento de las capacidades existentes relacionado con los temas de tierras y la ANT, en especial en la diferenciación con otros actores como el gestor catastral Valle Avanza, del cual la comunidad tiene una percepción mayormente negativa.

- **Organizaciones campesinas y asociaciones productivas de la zona rural**

Las organizaciones campesinas y asociaciones productivas como figura de agremiación sectorial representan a la sociedad civil del sector rural del municipio, centran sus objetivos sobre aspectos gremiales, productivos, ambientales, reconocimiento de derechos de comercialización de productos agropecuarios, reconocimiento de sujetos de especial protección y de defensa y manejo del recurso hídrico.

Una de las organizaciones campesinas con presencia en el municipio es la Asociación de Ganaderos de la Zona Alta de Cartago-AGAZAC. Esta organización y sus representantes tienen un amplio conocimiento sobre los asuntos comunitarios, es reconocida por los pobladores integrando principalmente a población campesina, tiene capacidades reales en la generación de comunicaciones y divulgación, útiles para la implementación, conocen distintos procesos administrativos, particularmente los relacionados con los asuntos de tierras, sin embargo, su capacidad es limitada en lo que tiene que ver con la resolución y manejo de conflictividades. En correspondencia con el factor territorial, es productiva, integrada por personas que centran sus intereses en el acceso a tierras.

Debido a la vocación cafetera del municipio, otra de las organizaciones más relevantes es el Comité de Cafeteros de la Federación Nacional de Cafeteros, siendo un actor con amplio reconocimiento en la zona rural del municipio, es una

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

organización productiva, con conocimiento territorial, con capacidades en la generación de comunicaciones y divulgación de información.

Las organizaciones campesinas y asociaciones productivas del municipio, comparten un interés muy marcado en el acceso a tierras y en la formalización de la tenencia, confluyen en señalar la poca disponibilidad de tierras en el municipio.

- **Organizaciones de Grupos Étnicos**


Se identifican 9 organizaciones comunitarias afrodescendientes de base, las cuales se encuentran ubicadas en la zona urbana, no obstante, manifiestan su interés en conformarse en consejos comunitarios y posteriormente acceder a la modalidad de oferta voluntaria de predios para la titulación colectiva; ellas son: Asociación de Negritudes del Norte del Valle (ASON-NORTE), Fundación Semillas de Sirio, Organización de base afrocolombianos de Cartago Valle del Cauca, Herencia Afro, Fraternidad sin Frontera, Fundación Nuevos Sueños Afrocolombiano (FUNSA), Fundación Herencias Ancestrales, Fundación Niara y Consejo Afro del Cairo.

- **Instancias de participación ciudadana**

La Mesa Municipal de concertación para asuntos afrocolombianos del municipio de Cartago Valle, tiene como objetivo concertar las acciones afirmativas que hay a favor de las comunidades afro del municipio, impulsar su implementación y hacer seguimiento a la ejecución de políticas, programas y proyectos de dicha población en el territorio.


- **Instituciones municipales**

A nivel organizativo la Alcaldía Municipal de Cartago cuenta con 11 secretarías las cuales abarcan todos los ámbitos de la administración pública, los actores cuyas competencias así como intereses sobre el OSPR pueden resultar más relevantes son la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente, la Oficina de Desarrollo Agropecuario y Rural y la Unidad de Asistencia técnica agrícola -UMATA-, igualmente se debe mencionar al propio despacho del alcalde el cual es el encargado de acompañar la ejecución de los proyectos de las entidades públicas de nivel nacional y adelantar de manera directa las solicitudes de formalización para las entidades de derecho público representadas en los espacios destinados para el uso público en las zonas rurales del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Los actores sociales susceptibles de ser vinculados al proceso de implementación de POSPR en el municipio, se pueden clasificar de la siguiente manera:

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía municipal	Municipal	A favor	<ul style="list-style-type: none"> Interlocución entre la ANT y la comunidad. Gestión logística 	Formalización de la tenencia de la tierra, formalización de entidades de derecho público, actualización de información predial rural, delimitación de áreas con restricción ambiental.
Organizaciones de base social				
Juntas de acción comunal	Corregimental/ Municipal	Según la estrategia de comunicación y avanzada social que se realice en el municipio, los actores sociales tendrían una influencia a favor del proceso.	<ul style="list-style-type: none"> Interlocución entre la ANT y la comunidad. Teniendo en cuenta el conocimiento del territorio, pueden brindar estrategias para las avanzadas y jornadas de levantamiento. Juegan un papel fundamental para conocer lugares estratégicos de encuentro y saber en qué momento es oportuno desplazarse al territorio. 	Formalización y saneamiento de la tenencia de la tierra, la actualización y formalización de posesiones de predios que han sido segregados o divididos de manera informal y la formalización de los espacios comunitarios (Entidades de Derecho Público). Acceso a tierras, formalización de posesiones, saneamiento de falsa tradición, ordenamiento territorial
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Organizaciones campesinas y/o productivas	Corregimental	A favor.	<ul style="list-style-type: none"> Interlocución entre la ANT y la comunidad. Teniendo en cuenta el conocimiento del territorio, pueden brindar estrategias para las avanzadas y jornadas de levantamiento. Juegan un papel fundamental para conocer lugares estratégicos de encuentro y saber en qué momento es oportuno desplazarse al territorio. 	Acceso a tierras, formalización de posesiones, saneamiento de falsa tradición, ordenamiento territorial
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Organizaciones comunitarias afrodescendientes	Municipal	A favor	<ul style="list-style-type: none"> Interlocución entre la ANT y la población afrocolombiana. Teniendo en cuenta el conocimiento del territorio, pueden brindar estrategias para las avanzadas y jornadas de levantamiento. Identificación de pretensiones para la modalidad de oferta voluntaria para títulos colectivos. 	Constitución, formalización y compra de predios para territorios étnicos.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Diciembre de 2023.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Conforme a la actividad de la cartografía social y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Cartago, y que deben considerarse para una posible implementación del POSPR.

TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Acceso a tierras y fuentes hídricas	Presidentes de Juntas de Acción Comunal de los corregimientos y veredas de la zona rural del Municipio de Cartago – Ganaderos.	Se identifican conflictos de acceso a la tierra. Los ganaderos compran predios con viviendas, que posteriormente son derribadas y el área total del predio es usada para actividades de ganadería. De otra parte, se identificó conflicto por acceso al agua por falta de acueducto en este sector. En atención a ello la comunidad refirió que, en el año 2002, se había radicado solicitud de compra de un predio que abastece el acueducto para las veredas Buena Vista, corregimiento de Coloradas, El Guanábano, El Oriente, Corregimiento Piedra Moler, Perejil, Florida y Guayabo. Sin embargo, a la fecha no se cuenta respuesta sobre dicha solicitud.	Potencial	Vereda Buena Vista, corregimiento de Coloradas, vereda El Guanábano, vereda El Oriente, corregimiento Piedra Moler, vereda Perejil, vereda Florida y vereda de Guayabo
Conflicto de vecinos	Comunidad corregimiento de Modin	Se presentan conflictos relacionados con los vecinos colindantes por utilización de fungicidas que ocasiona perjuicios a árboles frutales de predios colindantes. La comunidad ha tomado acciones ante la CRC y la UMATA, para solucionar las problemáticas antes indicadas.	Latente	Corregimiento el Modin

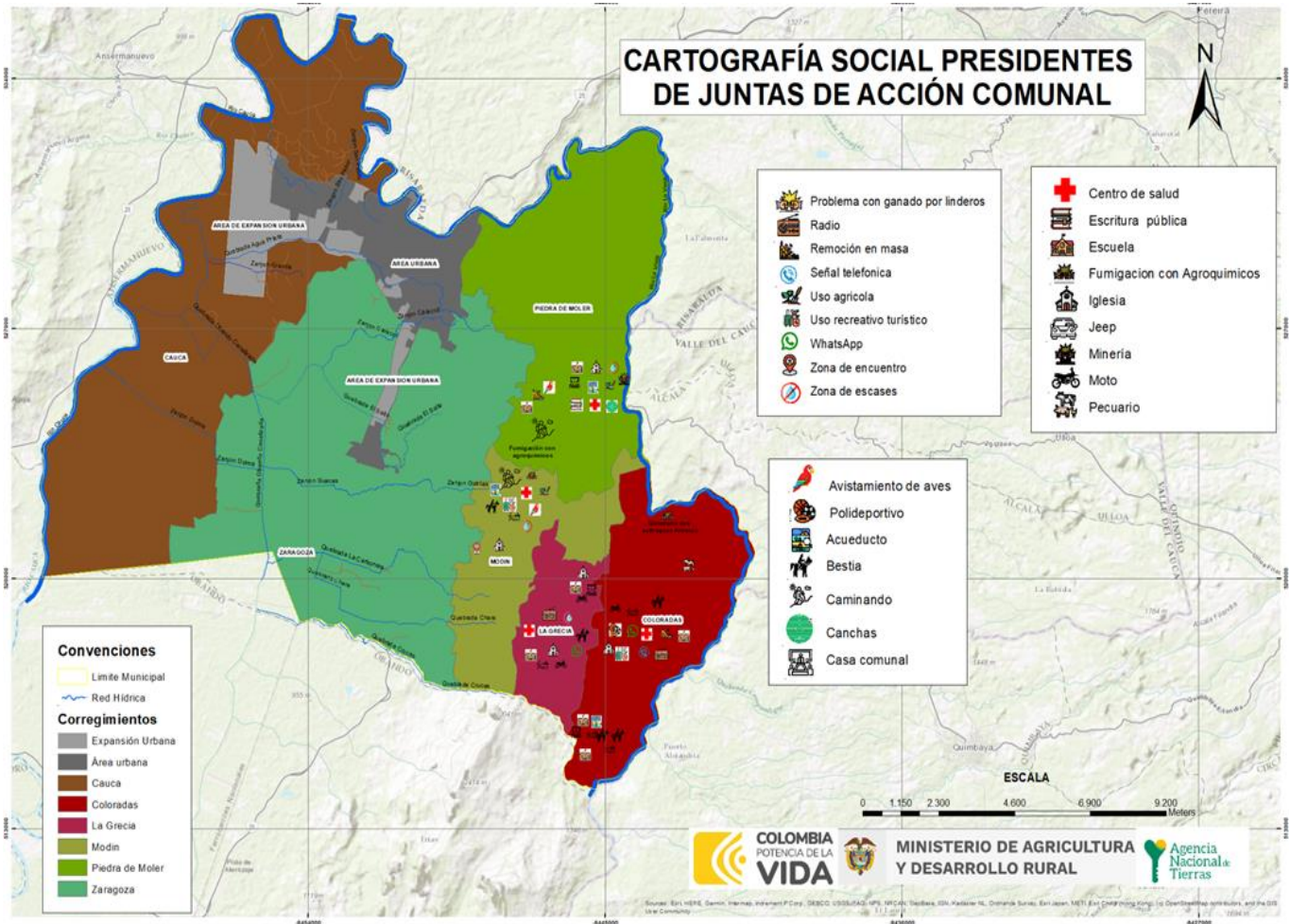
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Diciembre de 2023.

- **Análisis de las posibles resistencias de los actores identificados frente a la intervención en campo de la ANT.**

Respecto del Análisis de las posibles resistencias, la comunidad no se opuso al OSPR, sin embargo, sí comunicó la necesidad de que se ajuste la Unidad Agrícola Familiar establecida, ya que muchos predios no la alcanzan, afectando así la posibilidad de que los poseedores puedan realizar sus actividades productivas y obtener el reconocimiento de la propiedad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. Cartografía social – Puntos estratégicos



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio. Diciembre de 2023.

En el mapa anterior, es posible apreciar la representación cartográfica de las variables recogidas de ejercicios participativos, para que en la fase de implementación sirvan de herramientas que fortalezcan y faciliten la intervención de la ANT. De igual manera, de cara a la implementación, se recomienda fortalecer la avanzada social y estrategias de comunicación asertiva con la comunidad, que permita afianzar las relaciones de confianza de estos con la ANT para el correcto desarrollo de las actividades misionales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales⁴¹ En el caso del municipio de Cartago se identifican las expuestas en la tabla y el mapa siguiente:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SI	NO			
Posibles territorios agricultura familiar y campesina	X		5.837,29	24,49	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren 24,49% del área de municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de adecuación de tierras	X		11.391,57	47,78	En el municipio de Cartago se registra el Distrito de Adecuación de Tierras - DAT "Norte del Valle – Asonorte" de tipo riego y drenaje de mediana escala, representado en aproximadamente 11.391,57 hectáreas (47,78% del territorio). Localizado en las veredas El Pleito, Juan Días, Puerto Molina y Cauca, cuenta con 229 usuarios, su principal fuente hídrica es el río Cauca y se destina principalmente para cultivos de caña de azúcar, maíz, soja y ganadería.

FUENTE: elaboración propia. Con información de mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA) Consulta realizada en 2023 e Instrumento de planificación del municipio.

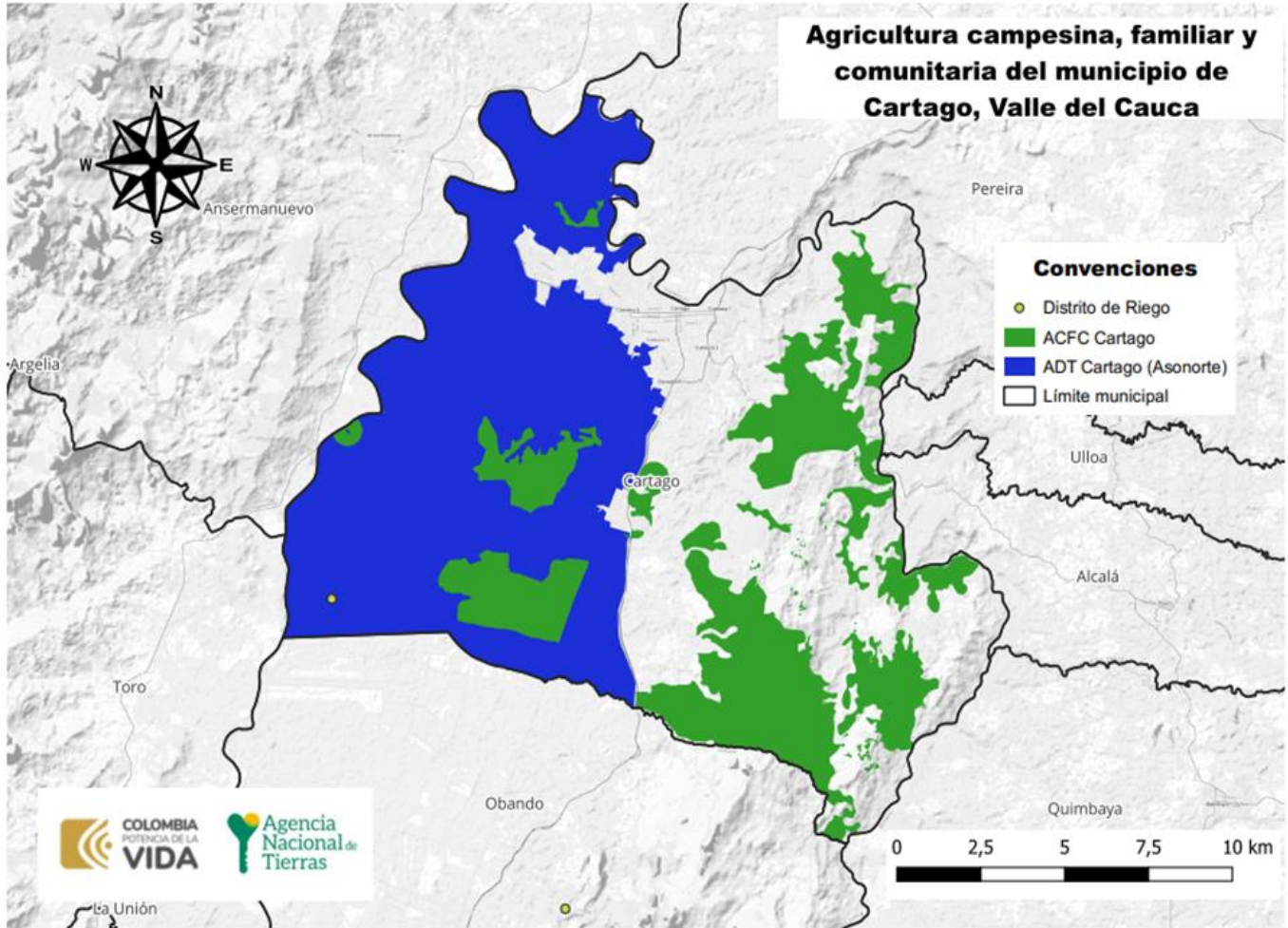
En lo que a Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la Resolución No. 464 de 29 de diciembre de 2017 del MADR, y en cumplimiento de lo concluido en el punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un "Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país" (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea

⁴¹ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 18. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Cartago



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar ACFC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Acuerdo 005 de 2006 (por medio del cual se ajusta modifica el POT del municipio de Cartago - Valle). Enero de 2024.

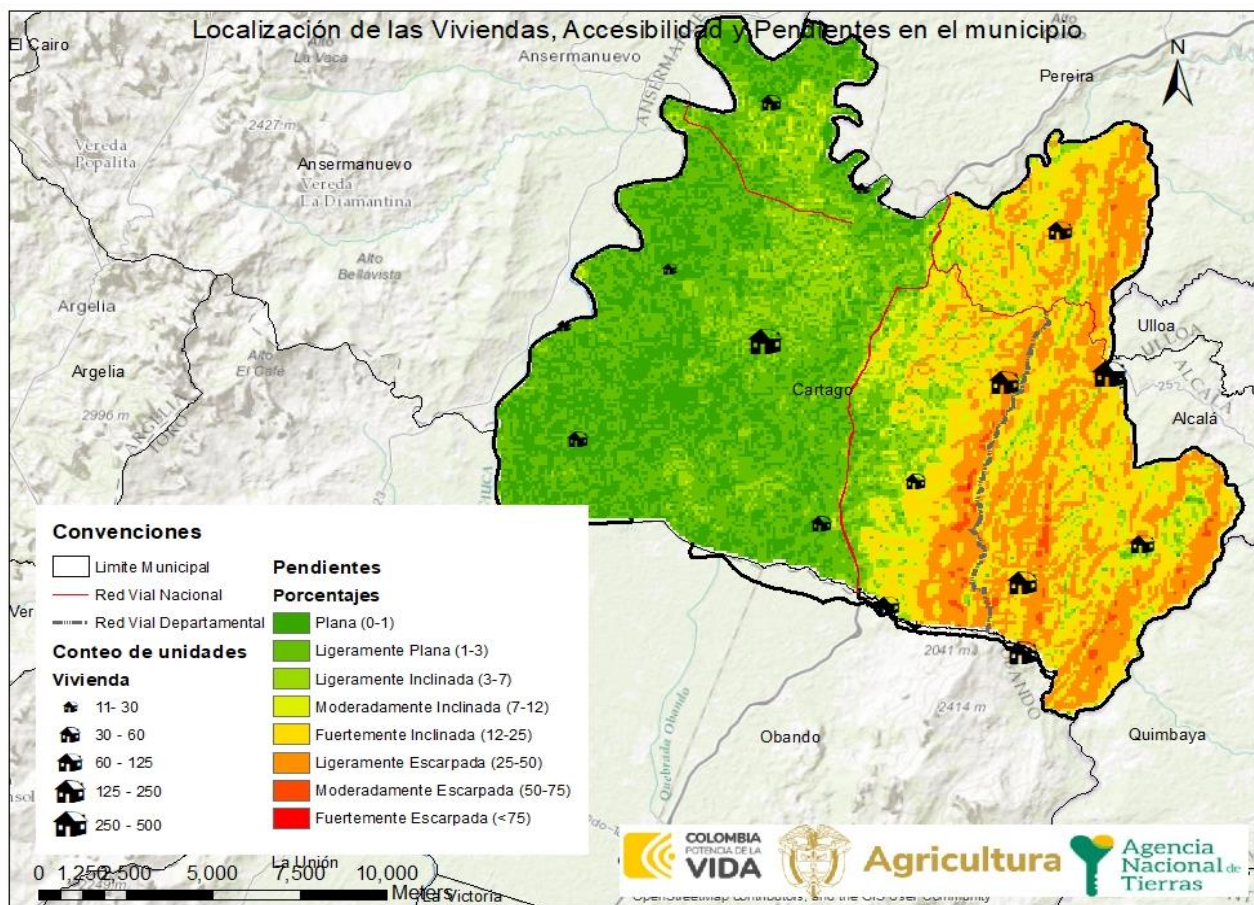
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en el centro y oriente del municipio, principalmente en el corregimiento de Zaragoza, Piedra de moler, Modin, La Grecia y Colorado, tal como se observa a continuación:

Mapa 19. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de Cartago.

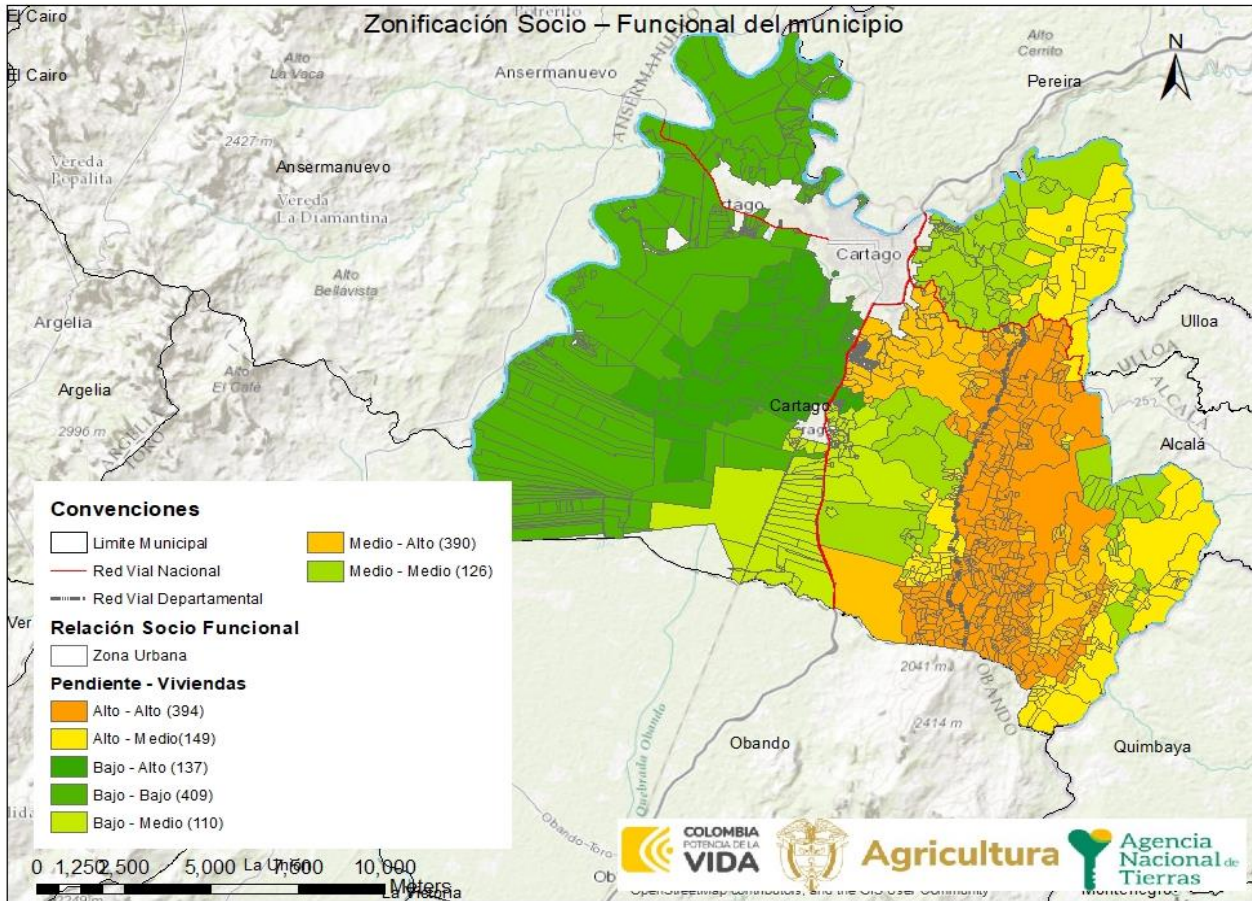


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Enero de 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a moderadamente inclinada (7% -12%), y fuertemente inclinada (12% - 25%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en los corregimientos de Cauca y Zaragoza, que como se pueden ver en el siguiente mapa se encuentra en el centro y occidente del municipio.

Mapa 20. Zonificación Socio – Funcional del municipio de Cartago.



FUENTE: elaboración propia. Enero 2024.

Así las cosas y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Cartago tiene una población que alcanza las 143.281 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 138.625 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 4.656 personas. Esta información se desglosa en la siguiente tabla:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	138.625
Total, población en el área rural	4.656
Total, población en el municipio	143.281
Total, mujeres	76.614
Total, hombres	66.667
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	405
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	3.339
Total, personas que se auto reconocen como Gitano o Rom	4
Total, personas que se auto reconocen como Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	4
Total, personas que se auto reconocen como Palenquero de San Basilio	16


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). Enero de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró, que el 46.5% de población es masculina, frente a un 53,5% de población femenina, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres en el municipio.

CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Cauca	Sin vereda	138	108	246
	Guayabito	83	82	165
Corregimiento _S4	Sin vereda	10	10	20
	Guayabito	27	29	56
Guanabano	Sin vereda	14	14	28
	Guayabito	35	31	66
Guayabito	Sin vereda	19	18	37
	Guayabito	52	46	98
Modin	Sin Vereda	5	7	12
	Guayabito	32	34	36
Piedra de moler	Sin Vereda	20	22	42
	Guayabito	134	145	279
Sin Corregimiento	Sin vereda	200	179	379
	Guayabito	27	25	52
Zanjon Cauca	Sin vereda	6	10	16

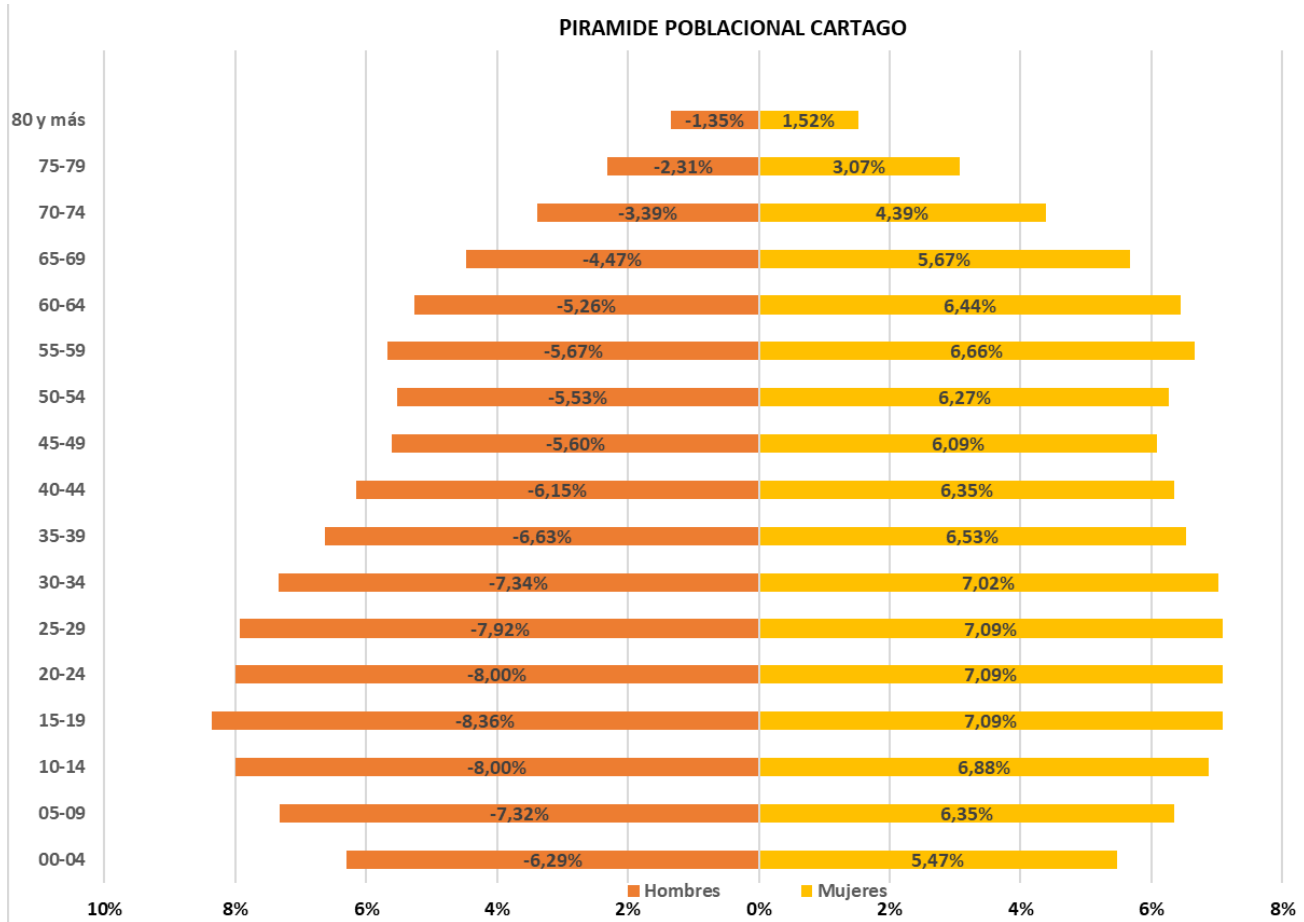
FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Enero 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación; en adelante DNP. Al respecto, es importante recalcar que, el instrumento de ordenamiento territorial no relaciona las veredas del municipio, no obstante, en los ejercicios de cartografía social se logró identificar seis (6) veredas, las cuales no tienen coincidencia con la información que reporta el DNP, sin embargo, se diligencia la información como lo reporta la entidad antes indicada. De otra parte, es pertinente indicar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Cartago



FUENTE: elaboración propia. Con base en información de actualización post COVID –19, proyecciones de población a nivel municipal por área, sexo y edad. DANE, Colombia. Enero 2024.

De la ilustración anterior, es posible inferir que el municipio cuenta con población joven, en donde se observa una alta proporción de adolescentes y baja en adultos mayores, esto puede ser resultado de una mayor proporción de natalidad respecto a un bajo porcentaje de mortalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**


A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE CARTAGO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	POSIBLES AFECTACIONES A LAS VÍAS DE ACCESO POR CLIMA
Corregimiento de Piedra Moler	Vereda Buena Vista	2 horas	Regular	En temporada de lluvia se presentan derrumbes
Corregimiento Coloradas	Corregimiento Coloradas	1 hora	Regular	Existe una falla geológica, que afecta al corregimiento. De igual manera, se presentan derrumbes en la parte alta por la hacienda La Fabiola, en épocas de lluvias.
Corregimiento de Cauca	Vereda de Guayabo	1 hora y 30 minutos	Buena	En épocas de lluvia existen inundaciones en la vereda
Corregimiento de Modin	Corregimiento de Modin	35 minutos	Buena	En épocas de lluvia existen inundaciones y derrumbes en la vereda.
	Vereda el Oriente	50 minutos	Buena	En épocas de lluvia existen inundaciones y derrumbes en la vereda.
Corregimiento de Piedra Moler	Corregimiento de Piedra Moler	20 minutos	Buena	Hay una falla geológica, que afecta al corregimiento, se presentan derrumbes en la parte alta
Corregimiento La Grecia	Vereda Perejil	20 minutos	Buena	En épocas de lluvias se presentan inundaciones
	Vereda Florida	1 hora	Buena	En épocas de lluvias existen inundaciones y derrumbes en la vereda.

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 11 y 12 de diciembre del 2023. Diciembre 2023.

En términos generales la accesibilidad a las veredas y corregimientos del municipio, se estableció durante la cartografía social trayectos de entre 20 minutos a 2 horas desde la cabecera municipal. Se caracteriza por ser una zona montañosa además presenta variedad de vías pavimentadas y carretables, permitiendo el tránsito de vehículos, motos y bestias; cabe resaltar que presenta variaciones climáticas de lluvia intensas en los meses mayo y agosto, provocando afectación en el estado de las carreteras con posibles inundaciones, deslizamientos de tierra y fallas geológicas que dificultan el tránsito a algunas las veredas y corregimientos de la zona rural del municipio.







⁴² La información de los medios de transporte puede consultarse en el anexo denominado 20231211_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD⁴³

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública.

A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad del municipio de Cartago, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIONES																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL⁴⁴	Comportamiento nivel de riesgo	<p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por una confluencia de factores de inestabilidad asociadas a la presencia de grupos delincuenciales y una afectación relevante de delitos de alto impacto como homicidio y extorsión.</p> <p>La condición de este municipio como parte de corredor estratégico para negocios relacionados con rentas ilícitas sumado a un “factor transversal que dinamiza la dinámica de violencia en curso [referido al...] accionar e impactos del crimen organizado relacionado con el narcotráfico sobre la situación de derechos humanos de los habitantes de estos municipios” determinan actos de disputa por control territorial y afectaciones en el marco rural y urbano para este municipio.</p>																																				
HOMICIDIO⁴⁵	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023 *</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>109</td><td>66</td><td>75</td><td>46</td><td>72</td><td>46</td><td>54</td><td>43</td><td>70</td><td>108</td><td>88</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 *	MINIGRAFICO	109	66	75	46	72	46	54	43	70	108	88	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023 *	MINIGRAFICO																											
109	66	75	46	72	46	54	43	70	108	88																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa una alta ocurrencia e impacto de este delito y una tendencia relacionada con el aumento acelerado a partir del año 2020. Los niveles históricos se alojan muy por encima de la tasa nacional que en los últimos dos años ha llegado a superar en más de tres veces la ocurrencia a nivel país, catalogando esta conducta como la de mayor impacto del conjunto de variables de seguridad.																																					
EXTORSIÓN⁴⁶	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21</td><td>10</td><td>13</td><td>12</td><td>18</td><td>16</td><td>29</td><td>29</td><td>17</td><td>27</td><td>12</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	21	10	13	12	18	16	29	29	17	27	12	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
21	10	13	12	18	16	29	29	17	27	12																												
Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia de este delito han aumentado en el municipio a lo largo del periodo, que se exacerba desde el periodo de 2017; a partir de este pico se identifica una normalización en la tendencia, la caracterización general en materia de impacto es relativamente superior a los niveles de la tasa nacional																																					

⁴³ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto. Enero 2024.

⁴⁴ Colombia, Agencia Nacional de Tierras 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Homicidio, 2013-2023 en el municipio de Cartago, Valle del Cauca” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Cartago, Valle del Cauca” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.











	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIONES																																				
TERRORISMO ⁴⁷	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se evidencia que en este municipio no se reportan actividades de alto impacto en estos asuntos, el evento referenciado para el año 2014 corresponde a afectaciones por el uso de artefacto explosivo improvisado/carga de dinamita.																																					
SECUESTRO ⁴⁸	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se evidencia que en este municipio los niveles de ocurrencia no constituyen un alto impacto, y que acorde con los reportes oficiales los casos referenciados corresponden con hechos relacionados a acciones de secuestro simple o con fines extorsivos.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁹	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	<p>Municipio sin reporte de afectación, en el cual no se identifica contaminación por MAP/MUSE. No se registra en la base de datos histórica de eventos, sin Incidentes o accidentes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Zonas</th> <th>0</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <th>Sectores Finalizados</th> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Incidentes</th> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Accidentes</th> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Zonas	0	Sectores Finalizados	0	Incidentes	0	Accidentes	0																												
Zonas	0																																					
Sectores Finalizados	0																																					
Incidentes	0																																					
Accidentes	0																																					
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁵⁰	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													

⁴⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Cartago, Valle del Cauca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Cartago, Valle del Cauca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁵⁰ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD										
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		OBSERVACIONES								
AFECCIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES⁵¹	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	Sin reporte de afectación por explotación ilícita de minerales. Alerta por aprovechamiento ilegal de materiales de construcción.								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBON</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBON	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO										
ORO	CARBON	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN								
NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA								
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS⁵²	Alertas Tempranas emitidas vigentes	<p align="center">Alerta Temprana 021 – 2022 (19.08.2022) [Inminencia]</p> <p>[Tema Clave] El escenario de riesgo se configura por la disputa interna entre miembros del Grupo de Crimen Organizado “Los Flacos” por el control del narcotráfico y la distribución de la droga al menudeo que ha ocasionado homicidios, amenazas y extorsiones.</p> <p>[Puntualización del riesgo]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona Urbana: Cartago. • Zona Rural Veredas: Cauca, Zaragoza, Modin, La Grecia, Coloradas. • Alerta compartida con los municipios de Anserma Nuevo y El Águila. <p>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados] Presencia y accionar de grupos multicrimen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Crimen Organizado "Los Flacos" • Banda delincuencia "Los Carboneros" 								
FUENTE: elaboración propia. Enero de 2024.										

La información antes indicada guarda relación con la suministrada por los presidentes de JAC y demás asistentes en los ejercicios de cartografía social, respecto de la presencia de delincuencia común, sin embargo, difiere respecto a la presencia de grupos al margen de la ley, por cuanto señalan que en la zona no se observan estos grupos.

De otra parte, señalan que no hay problemas de seguridad mayores, que puedan afectar una posible intervención en la zona rural por parte de la Agencia Nacional de Tierras.

51 Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

52 Colombia. Defensoría del Pueblo. 2022 (19 de agosto). Alerta Temprana estructural 021 de 2022.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en el municipio de Cartago, Valle del Cauca. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM (Barrido Predial Masivo) y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral - API⁵³ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

- La base alfanumérica sin los registros urbanos, es decir únicamente lo que corresponde al área rural, contiene 2.947 registros, donde solo 1.715 están reflejados en la base geográfica.
- Es pertinente indicar que de la verificación de la base geográfica 8 registros estaban identificados como rurales, sin embargo, posterior a la revisión de los cinco planes parciales incluidos en los acuerdos del POT, estos fueron incorporados al perímetro urbano, por lo que se descuentan generando el universo predial rural anteriormente indicado.
- De otra parte, se identificaron en la base geográfica 122 registros que se consideraron urbanos, atendiendo el Acuerdo No. 003 de 2010, artículo 32, de la clasificación del suelo del POT de Cartago; específicamente los centros poblados Cartago, Modin, Piedra de Moler, Guayabito y Guanabano, que fueron descontados del universo predial rural.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵⁵	1.712	22.651 ha + 1.725 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	3	168 ha + 9.304 m ²

⁵³ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁵⁴ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2023. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente años atrás en el municipio de Cartago, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵⁵ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL ⁵⁴			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	31	31 ha + 6.012 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵⁶	1.201	No aplica información de área
IGAC	Predio fuera del límite municipal	0	0
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵⁷	Indeterminado	Indeterminado
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁸	79	1.519 ha + 7.441 m ²
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	33	268 ha + 1.069 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		2.947⁵⁹	22.820 ha + 1.030 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		117	3.022 ha + 4.474 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.126	14.658 ha + 4.135 m²
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		1.704	1.078 ha + 7.676 m²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Enero 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁶⁰ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Cartago, Valle, como se puede ver en la siguiente tabla.


⁵⁶ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵⁷ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁸ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por POT vigente.

⁵⁹ De los 2947 predios, 1715 corresponden a predios espacializados y 1232 no espacializados.

⁶⁰ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.					
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS		CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH No. 3. ⁶¹ VALLE GEOGRAFICO DEL RIO CAUCA		Número de predios con área inferior de la UAF (0- 3.99 ha)	334	241 ha + 1.250 m ²	1,05 %
		Número de predios con área en el rango de la UAF (4-6 ha)	14	65 ha + 4.462 m ²	0,28 %
		Número de predios con área superior a la UAF (>6,01 ha)	186	10.498 ha + 5.970 m ²	46 %
	TOTAL		534	10.805 ha + 1.682 m²	47,35 %
ZRH No. 5. CORDILLERA CENTRAL-NORTE		Número de predios con área inferior de la UAF (0- 5.99 ha)	864	1.151 ha + 2.673 m ²	5,04 %
		Número de predios con área en el rango de la UAF (6-7 ha)	33	214 ha + 5.616 m ²	0,94 %
		Número de predios con área superior a la UAF (>7,01 ha)	284	10.649 ha + 1.060 m ²	46,66 %
	TOTAL		1.181	12.014 ha + 9.349 m²	52,65%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.


Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, de acuerdo con los fines misionales de la ANT⁶² y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, se identificaron 470⁶³ predios, que exceden la UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y su extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

⁶¹ De acuerdo con la Resolución 041 de 1996, expedida por el INCORA, indica que el municipio cuenta con dos Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZHR: i) ZRH No. 3, que comprende exclusivamente el área plana, para ello se tomaron todos los predios que se encuentran al occidente de la vía nacional, ii) ZRH No. 5, que comprende la ladera de la cordillera Central-Norte, para ello se tomaron todos los predios que se encuentran en el oriente de la vía nacional.

⁶² Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

⁶³ De los 470 predios identificados, 186 predios están ubicados en la ZRH No 3; y 284 predios están ubicados en la ZRH No 5.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:


	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.464	19.148 ha + 8.906	125	1.711 ha + 9.042 m ²	126	1.959 ha + 3.081 m ²	1.715	22.820 ha + 1.030 m ²
NO ESPACIALIZABLES	1.076	0	156	0	0	0	1.232	0 ha + 0 m ²
TOTAL PREDIOS NJ	2.540	19.148 ha + 8.906	281	1.711 ha + 9.042 m ²	126	1.959 ha + 3.081 m ²	2.947	22.820 ha + 1.030 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Enero 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	427	3.427 ha + 2.674 m ²	38	330 ha + 254 m ²	1.124	17.103 ha + 5021 m ²	126	1959 ha + 3.081 m ²	1.715	22.820 ha + 1.030 m ²
NO ESPACIALIZABLES	7	N/A	8	N/A	84	N/A	1.133	N/A	1.232	N/A
TOTAL PREDIOS CJ	434	-	46	-	1.208	-	1.259	-	2.947	-

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Enero 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPAICILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.009	832	1.841	11.661 ha + 6.995 m ²
FORMALIZACIÓN	8	34	42	288 ha + 8.359,59 m ²
PROCESOS AGRARIOS	0	11	11	778 ha + 6.491,76 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	6	550	556	4.698 ha + 3.245,51 m ²
POR DETERMINAR	148	126	274	1.959 ha + 3.081,2 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	61	162	223	3.433 ha + 2.857,09 m ²
TOTAL	1.232	1.715	2.947	22.820 ha + 1.030 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Enero 2024.


De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia⁶⁵ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales⁶⁶) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

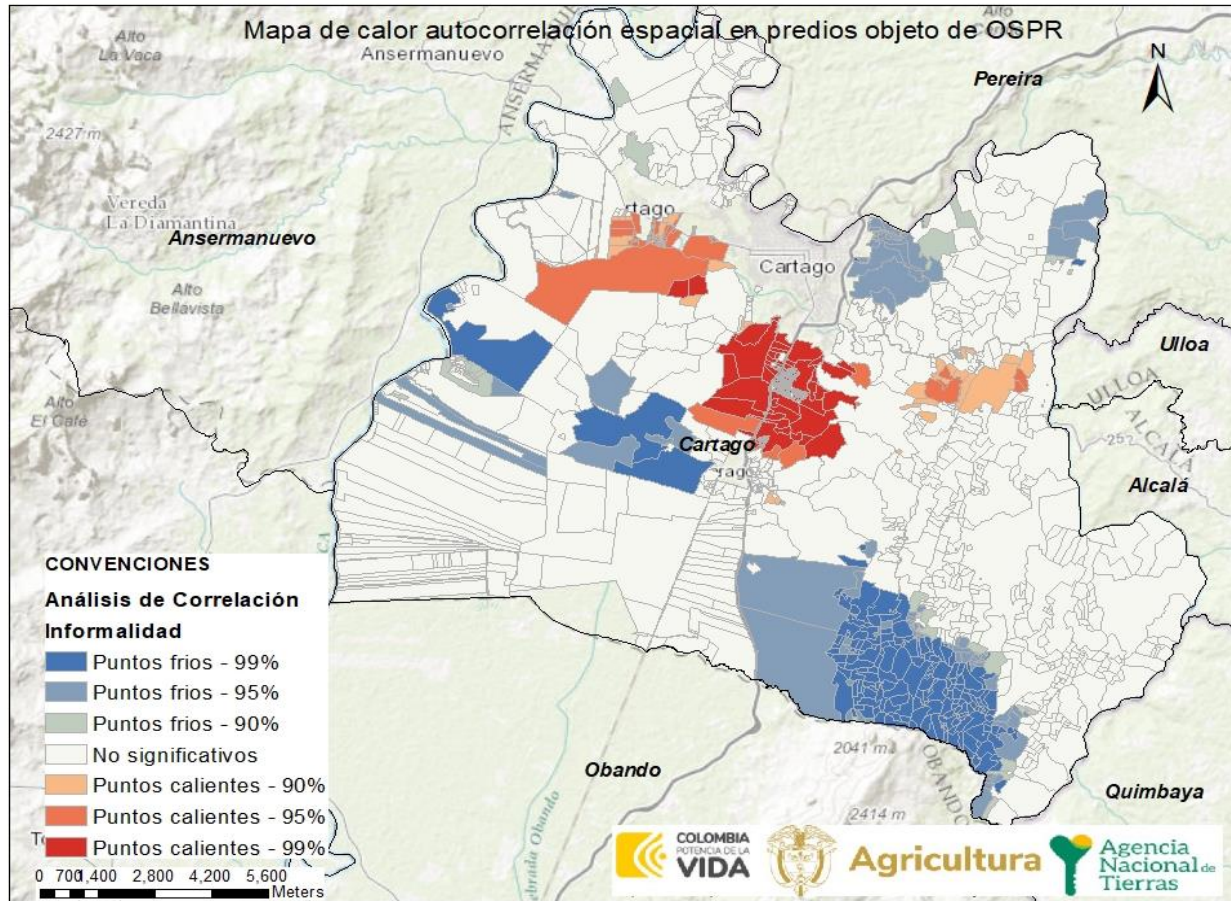
⁶⁴ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁶⁵ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 20243000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

⁶⁶ Según Instituto Agustín Codazzi (2023): Predio formal. Bien inmueble sometido al régimen de derecho privado, cuya tenencia material es ejercida por quien ostenta sobre él, el derecho real de dominio o por interpuesta persona que le reconoce tal calidad. Predio informal. Bien inmueble poseído u ocupado con ánimo de dueño por quien carece del derecho real de dominio. Pag.. 7, Resolución 1040 de 2023

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 21. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Cartago – Valle




FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Enero 2024.

De acuerdo con el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en Zaragoza, Piedra de moler y el área de expansión urbana. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos, se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en Coloradas, Cauca y una zona de Zaragoza. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural. De esta forma al contar con la identificación de los procesos en curso al interior del municipio por cada misional, se contribuye a que en fase de implementación: i) No se dupliquen procesos, generando nuevas solicitudes sobre predios que son de conocimiento de alguna de las misionales de la ANT, luego el objeto como se indicó anteriormente es complementar o actualizar la documentación requerida para su culminación. li) Se identifiquen procesos que presentan variación respecto de las situaciones de hecho de los predios como naturaleza jurídica, relación de tenencia y/o cambio de interesados, entre otras situaciones que se evidencian en la fase de la implementación, que deben ser de conocimiento de la ANT.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizados.


DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	4 ⁶⁷	23 ⁶⁸	27
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN	1	2 ⁶⁹	3
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS	0	15 ⁷⁰	15

⁶⁷ Para mayor información ver base de datos denominada 20230613, data, Folios 375-11019, 375-76523, 375 – 7032 y 375 – 9198.

⁶⁸ Para mayor información ver base de datos denominada 20230613 POSPR Finalizados, Data. La cifra mencionada comprende 2 procesos que están en etapa de inicio y la dependencia es la SPAGJ y 21 en etapa preliminar, de los cuales solo 1 reporta como dependencia la SPAGJ (F.M.I. No. 375- 11551) y los demás la UGT.

⁶⁹ Para mayor información ver la base denominada 20230613 POSPR Finalizados, Data. Esta cifra comprende 1 proceso que está en etapa preliminar a cargo de la SPAGJ y otro a cargo de la SPAGJ en etapa probatoria.

⁷⁰ Para mayor información consultar la base de datos denominada BASE 189757_V1.4, suministrada por la SATDD, de los 15 procesos que se encuentran en curso, 11 reportan en espera de recurso de reposición, 2 notificar providencia, y 2 publicar aviso emplazatorio, como dependencia de apoyo la base reporta UGT Occidente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)			
TOTAL		5	40	45
FUENTE: elaboración propia. Enero 2024.				

La Subdirección de Seguridad Jurídica remite cuadro resumen y dos bases de consulta: a. Sistema de Información Geográfica SIG y b. Sistema de Información de Tierras, así como información sobre los procesos agrarios adelantados en zonas focalizadas, pero no reporto ninguna actuación en Cartago, razón por la cual no se reporta información frente a las rutas de Formalización de la propiedad rural, clarificación de la propiedad, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la nación, reversión de baldíos.


De la verificación de la información suministrada por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, esto es la base en Excel denominada 20230613POSPR (1finalizados), remitida mediante correo institucional 14 de junio de 2023, no se observa información sobre procesos en curso y/o finalizados en atención al modelo de demanda y descongestión de los procedimientos de Extinción de derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados y reversión de baldíos.

De otra parte, es pertinente indicar que la UGT de Cauca, remitió base de datos de los expedientes asignados por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, pero no relaciona ningún proceso en este municipio, sin embargo, en la base de datos suministrada por la SPAGJ antes indicada que corresponde a información entregada de manera posterior, relaciona los procesos en cabeza de esta dependencia, por esta razón se incluyeron en la tabla anterior para esta subdirección, información desagregada a pie de página.

Ahora bien, respecto de la información de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, no obra información toda vez que este municipio no ha sido priorizado para su intervención, salvo para la correspondiente formulación del POSPR.

De otra parte, la información reportada de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, comparte link que permite el acceso a base de datos en línea denominada BASE 189757_V.1.4 EN LINEA, que contiene Tabla Resumen para el municipio⁷¹. No observa información sobre los procedimientos de Adjudicación de subsidio integral de tierras, adjudicación de bienes fiscales patrimoniales y adjudicación de Bienes en programas especiales de dotación de tierras.


⁷¹https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/gustavo_rojas_ant_gov_co/EYzieJBQ0DNFoIS792f9HZMBy9Mzej5bH7jtOeq9-rxEYQ?CID=f507d343-33bb-5c0a-3405-29ac25a87f3d

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante señalar que la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación adjunta base de datos en Excel denominada SATN - Respuesta a Subdirección de Planeación Operativa, allega base de datos en Excel denominada Informe SPO 270323 DerUso (1), se recibe informe en Word de fecha 26 de mayo de 2023 y oficio que reporta información sobre Zonas de Reserva Campesina (ZRC). Una vez verificados estos documentos, no se observaron procesos en curso y/o finalizados en el municipio respecto de los siguientes procedimientos: administración de bienes fiscales patrimoniales de la ANT, administración de las tierras baldías de la nación, celebración de contratos de aprovechamiento de baldíos, adjudicación de baldíos a entidades de derecho público, condición resolutoria, caducidad administrativa, constitución de reglamentos de sabanas y playones comunales, delimitación y constitución de zonas de reserva campesina.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, remitió archivo en Excel en el cual reporta las diferentes solicitudes recibidas por WhatsApp con fecha de corte de 27 de abril de 2023, de acuerdo con las diferentes modalidades de acceso a tierras, pero no reporta ninguna solicitud recibida de este municipio con corte a la fecha de la respuesta emitida por esta subdirección.

Por último, se revisó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de diciembre de 2023 y base geográfica con corte a mes de diciembre de 2023, información que no da cuenta de procedimientos de acceso a tierras y de seguridad jurídica en el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Cartago, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

• Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁷², dio cuenta de organizaciones de afrodescendientes, registradas en esa instancia⁷³, de igual manera, la Alcaldía Municipal⁷⁴, manifestó que existe presencia de organizaciones afrodescendientes información que se relaciona a continuación:

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
ORGANIZACIONES DE BASE AFRO	ORGANIZACIÓN DE BASE AFROCOLOMBIANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA “HERENCIA AFRO”	COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALEZ Y PALENQUERAS	RES18-1223	VALLE DEL CAUCA/CARTAGO	MIN INTERIOR/ ALCALDIA
	ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR (AZUBUIKE)		SIN INFORMACIÓN		ALCALDIA
	ASOCIACION NEGRITUDES DEL NORTE DEL VALLE (ASON – NORTE)		RES06-58		MIN INTERIOR / ALCALDIA
	FUNDACION FRATERNIDAD SIN FRONTERA		SIN INFORMACIÓN		ALCALDIA
	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		RES18-1297		MIN INTERIOR / ALCALDIA

⁷² Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 20232102967741 y 20232102967511 suscritos por el Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Cartago y otros municipios focalizados para el OSPR.

⁷³ Para mayor información ver base de datos denominada DACNARP_ ULTIMO REGISTRO CC ORG EO 2022

⁷⁴ Para mayor información oficio de fecha 28 de julio de 2023, suscrita por Arnulfo Mosquera, Auxiliar administrativo – Enlace municipal procesos Afro.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES					
TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
	AFRODESCENDIENTE MUNTU				
	FUNDACION NUEVOS SUEÑOS AFROCOLOMBIANOS (FUNSA)		SIN INFORMACIÓN		ALCALDIA
	FUNDACION HERENCIAS ANCESTRALES		SIN INFORMACIÓN		ALCALDIA
	FUNDACION SEMILLAS DE SIRIO		SIN INFORMACIÓN		ALCALDIA
	FUNDACIÓN PARA EL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANO		RES15-302		MIN INTERIOR

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la Alcaldía Municipal, base de datos organizaciones de base Afrocolombianas Cartago. Enero de 2024.

Las cuales habitan en el área urbana del municipio, no poseen territorio y frente a los lineamientos de política pública para este grupo étnico está contenido en el plan de desarrollo “Es Contigo Cartago”.


Es pertinente indicar que, en las jornadas de cartografía social, se obtuvo información de algunas resoluciones de inscripción que integra la tabla en mención. De otra parte, se identificó la Fundación Niara, adicional a las indicadas por la Alcaldía. Cabe señalar que las organizaciones antes indicadas cuentan con un enlace municipal para asuntos afrocolombianos y en el municipio existe la Mesa Municipal para Asuntos Afrocolombianos.

- **Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio**

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del mes de diciembre de 2023 y la base geográfica con corte a mes de diciembre de 2023, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y de tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

Ahora bien, posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte diciembre de 2023 y la base de datos geográficos con fecha de corte diciembre de 2023 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Cartago no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 31 de mayo de 2023, así como de información adicional suministrada por la DAE denominada “matriz órdenes judiciales indígenas y afros” se pudo identificar que en el municipio no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

- **Solicitudes y peticiones territoriales étnicas**

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT. Para ello se revisó la información emitida por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de diciembre de 2023 y base geográfica con corte a mes de diciembre de 2023, información que no da cuenta de la existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, ni solicitudes territoriales de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palanqueras en el municipio.

- **Pretensiones territoriales étnicas**

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

Como se ha mencionado anteriormente, en el municipio no hay presencia de comunidades indígenas, sin embargo, existen varias organizaciones de base étnica afrodescendiente asentadas en la cabecera municipal, sin que se hayan constituido en consejos comunitarios. Por lo anterior, las organizaciones de base, de forma conjunta, están en el proceso de conformación de consejos comunitarios, así mismo tienen pretensiones de territorio, por medio del proceso de oferta voluntaria que tiene la Agencia Nacional de Tierras a saber:

TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALANQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
ORGANIZACIÓN DE BASE AFROCOLOMBIANOS DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	375-24777	UNA PRETENSIÓN EN LA VEREDA LA GRECIA
ENLACE MUNICIPAL PARA ASUNTOS AFROCOLOMBIANOS	375-86914	UNA PRETENSIÓN EN ZARAGOZA



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

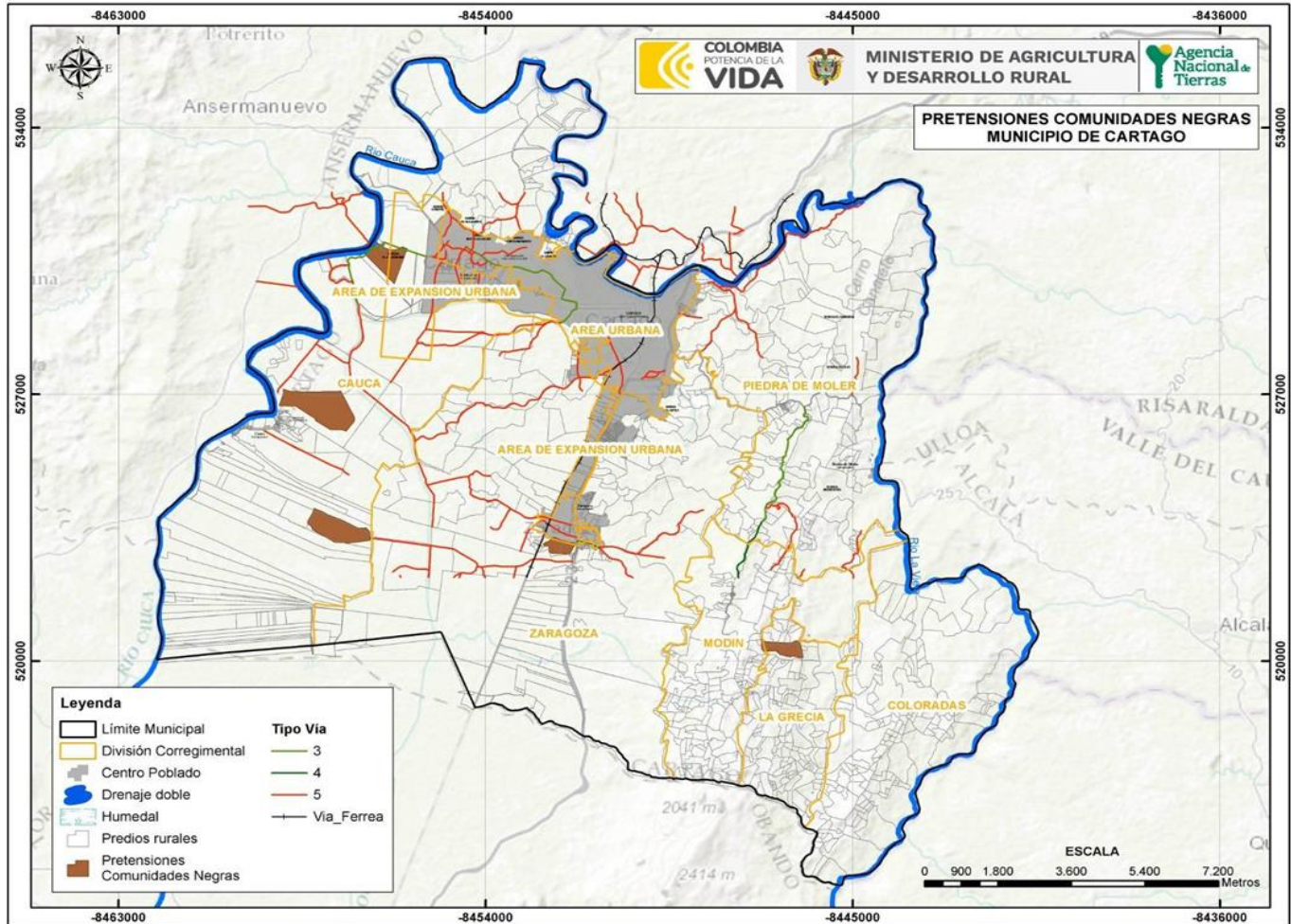
TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
MESA MUNICIPAL PARA ASUNTOS AFROCOLOMBIANOS	375-17024 375-83716 375-64740	TRES PRETENSIONES EN EL CORREGIMIENTO DE CAUCA
FUENTE: elaboración propia. Con información de la cartografía realizada en el municipio. Enero de 2024.		

Como se observa en la tabla anterior, las organizaciones de base manifestaron su interés en algunos predios ubicados en los corregimientos indicados por cuanto son predios de grandes extensiones y tienen conocimiento que los propietarios desean venderlos y/o donarlos para que ellos se puedan conformarse como consejos comunitarios y obtener mayores beneficios para sus fundaciones y/u organizaciones, puesto que buscan unirse en pro de las comunidades.


A continuación, se observa salida grafica que permite identificar dichas pretensiones:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio. Diciembre de 2023.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público a EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Corregimiento de Piedra Moler	Vereda Buena Vista	3	1 escuela 1 colegio 1 parque
Corregimiento Coloradas	Corregimiento Coloradas	4	1 colegio 1 puesto de salud 1 acueducto 1 cancha
Corregimiento de Cauca	Vereda el Guanábano	1	1 colegio
	Vereda de Guayabo	3	1 acueducto 1 colegio 1 caseta comunal
Corregimiento de Modin	Corregimiento de Modin	6	2 puestos de salud 1 escuela 1 caseta comunal 1 parque 1 cancha de fútbol
Corregimiento La Grecia	Vereda el Oriente	2	2 escuelas
	Vereda Perejil	2	1 escuela 1 caseta comunal
Corregimiento de piedra Moler	Corregimiento de piedra Moler	5	1 escuela 1 puesto de salud 1 acueducto 1 cancha 1 caseta comunal
TOTAL, GENERAL		26	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizada en el municipio. Enero del 2024.

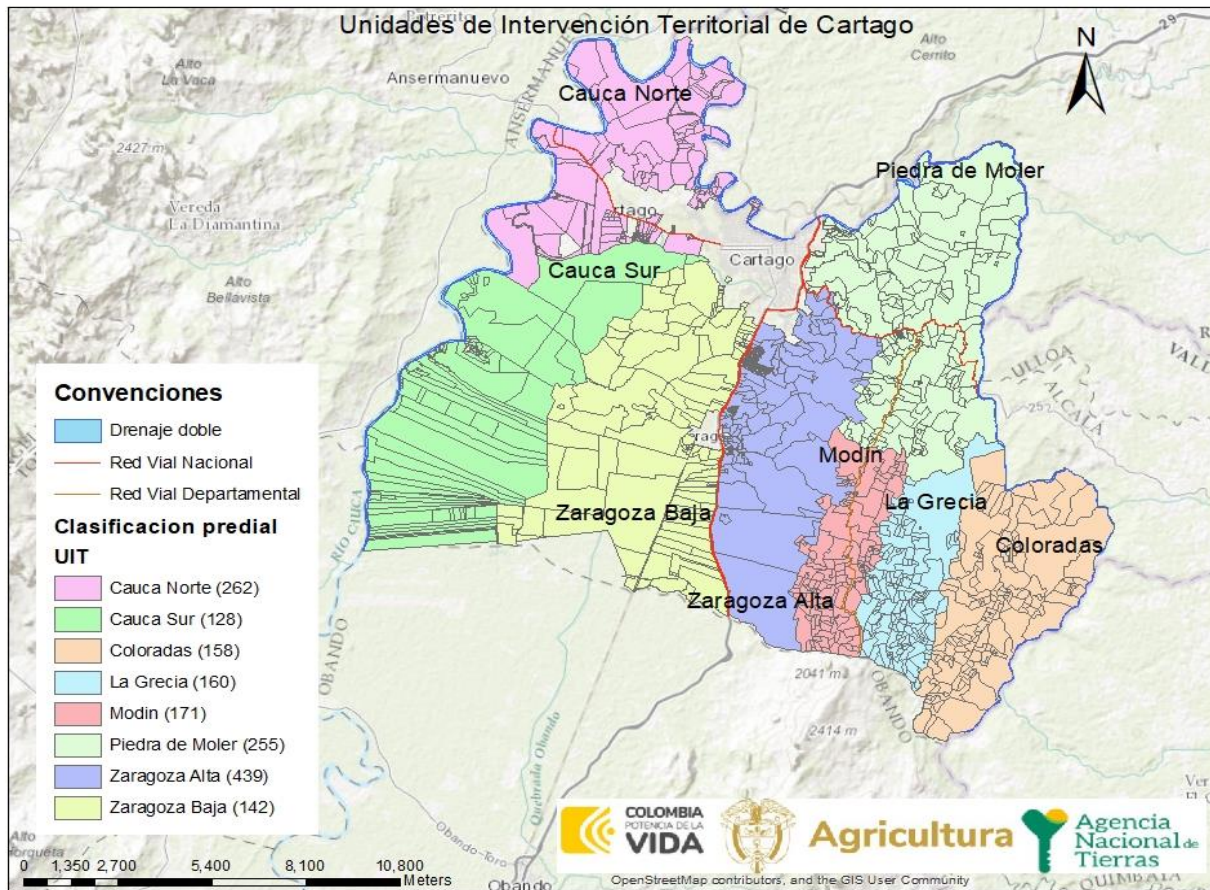
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL-UIT


- Zonificación espacial por UIT (Unidades de Intervención Territorial).

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas, (Agencia Nacional de Tierras, 2019); para el municipio de Cartago, se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Cartago




FUENTE: elaboración propia, febrero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

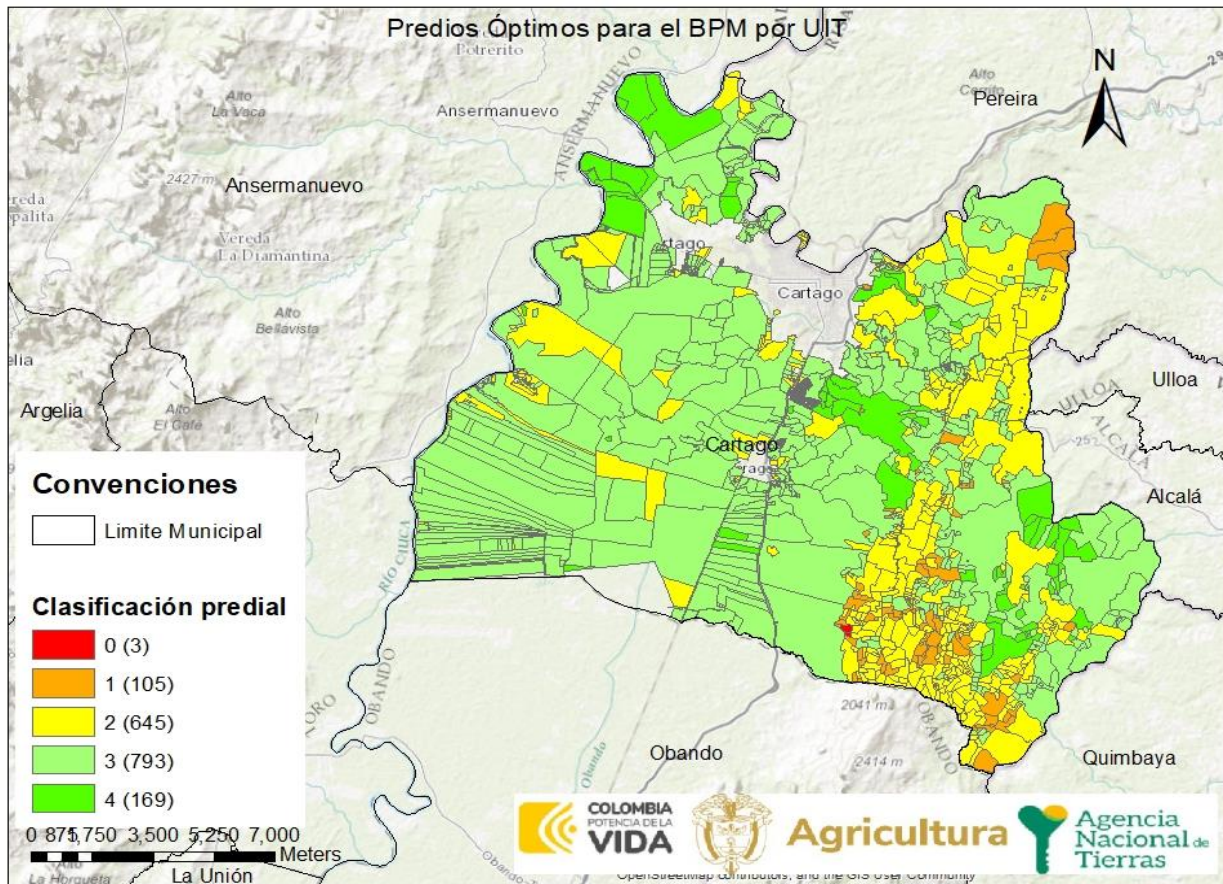
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Cauca Norte	262	2.465 ha + 348 m ²	15,13 %
Cauca Sur	128	4.230 ha + 6.825 m ²	7,28 %
Coloradas	158	2.647 ha + 8.651 m ²	9,46 %
La Grecia	160	1.354 ha + 1.601 m ²	8,76 %
Modin	171	1.221 ha + 9.465 m ²	9,67 %
Piedra de Moler	255	3.852 ha + 3.656 m ²	14,15 %
Zaragoza Alta	439	2.939 ha + 7.085 m ²	28,24 %
Zaragoza Baja	142	4.108 ha + 3.395 m ²	7,28 %
TOTAL	1.715	22.820 ha + 1.030 m²	100 %

FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos, se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Cartago



FUENTE: elaboración propia. Enero 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

Tabla 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	
Cauca Norte	0	-	7	776 m ²	88	284 ha + 2.398 m ²	147	1.465 ha + 2.899 m ²	20	715 ha + 4.276 m ²	-	-	2.465 ha + 348 m ²
Cauca Sur	0	-	1	265 m ²	40	473 ha + 0897 m ²	86	3.753 ha + 5.702 m ²	1	3 ha + 9.961 m ²	-	-	4.230 ha + 6.825 m ²
Coloradas	0	-	14	130 ha + 1.666 m ²	57	692 ha + 0432 m ²	59	1323 ha + 9.553 m ²	28	501 ha + 7.000 m ²	-	-	2.647 ha + 8.651 m ²
La Grecia	0	-	25	178 ha + 8.432 m ²	91	456 ha + 5.667 m ²	41	694 ha + 3.282 m ²	3	24 ha + 4.219 m ²	-	-	1.354 ha + 1.601 m ²


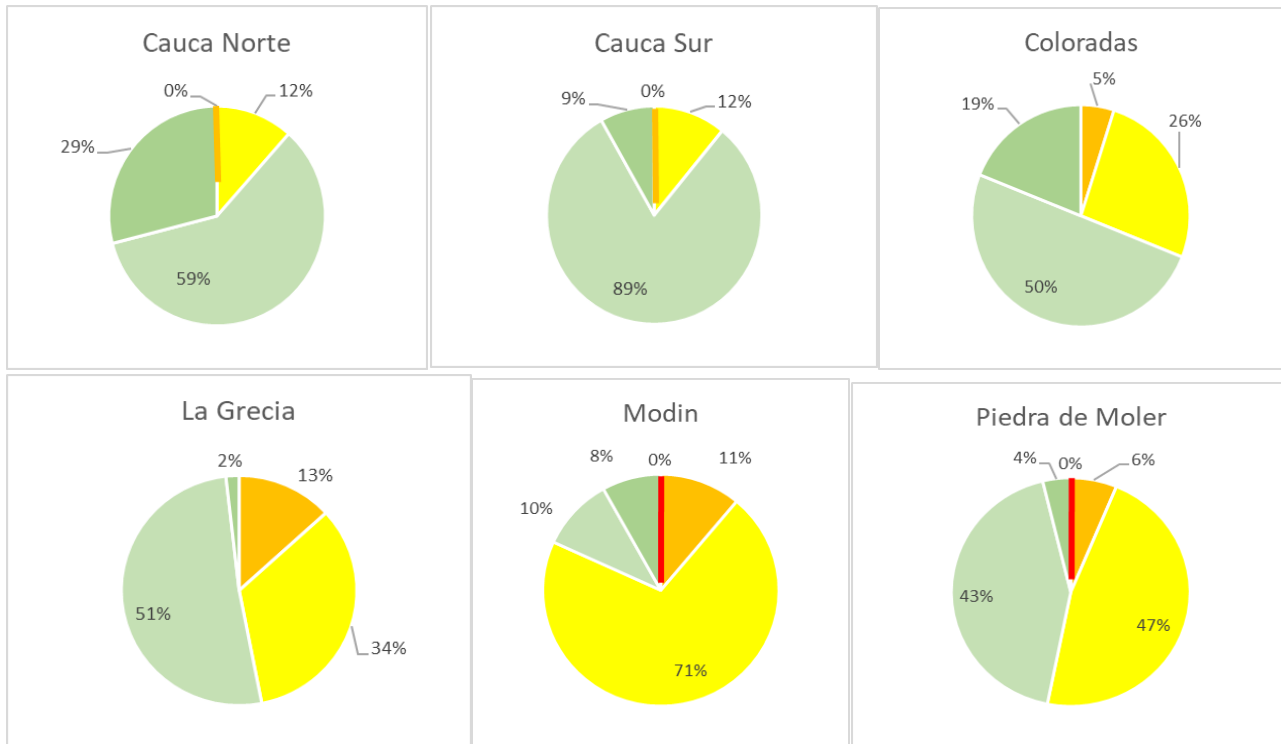
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Tabla 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

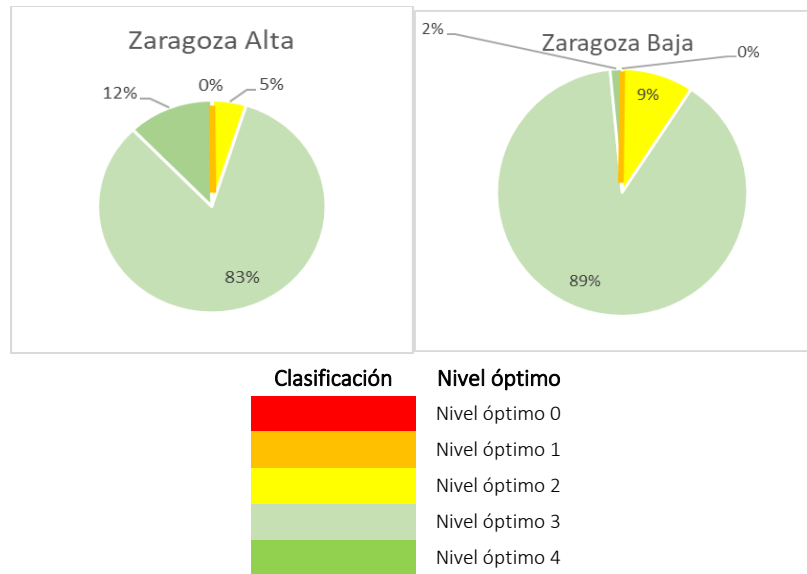
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
UIT	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	PRED	ÁREA (ha)	
Modin	2	9 ha + 5.612 m ²	36	132 ha + 6.341 m ²	108	859 ha + 0399 m ²	24	121 ha 4.271 + m ²	1	99 ha + 2.842 m ²	-	-	1.221 ha + 9.465 m ²
Piedra de Moler	1	1.009 m ²	18	241 ha + 1.208 m ²	99	1806 ha + 5.255 m ²	123	1.658 ha 7.772 m ²	14	145 ha + 8.411 m ²	-	-	3.852 ha + 3.656 m ²
Zaragoza Alta			3	3 ha + 3.205 m ²	113	139 ha + 8.913 m ²	227	2.439 ha + 2.442 m ²	96	357 ha + 2.525 m ²	-	-	2.939 ha + 7.085 m ²
Zaragoza Baja			1	1.340 m ²	49	381 ha + 4.726 m ²	86	3.663 ha + 0407 m ²	6	63 ha + 6.922 m ²	-	-	4.108 ha + 3.395 m ²
Total	3	9 ha + 6.622 m²	105	686 ha + 3.233 m²	645	5092 ha + 8.689 m²	793	15.119 ha + 6.328 m²	169	1911 ha + 6.158 m²	-	-	22.820 ha + 1.030 m²

FUENTE: elaboración propia. Enero 2024.

Ilustración 2. Área predial por UIT y su clasificación interna



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Cartago se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 3 y 4) que para el caso de Cartago están concentrados en la zona oriental del municipio, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 1 y 2) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0) principalmente localizadas en el sur oriente. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Zaragoza Alta	439	2.939 ha + 7.085 m ²
2	Zaragoza Baja	142	4.108 ha + 3.395 m ²
3	Cauca Norte	262	2.465 ha + 0348 m ²
4	Cauca Sur	128	4.230 ha + 6.825 m ²
5	Piedra de moler	255	3.852 ha + 3.656 m ²
6	Modin	171	1.221 ha + 9.465 m ²
7	La Grecia	160	1.354 ha + 1.601 m ²
8	Coloradas	158	2.647 ha + 8.651 m ²
SUBTOTAL		1715	22.820 ha + 1.030 m²
Sin intervención		-	-
TOTAL		1715	22.820 ha + 1.030 m²

FUENTE: elaboración propia. Enero 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 de 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Cartago tienen las siguientes condiciones⁷⁵:

- Presenta coberturas predominantes de Mosaicos de cultivos, pastos y espacios naturales.
- Precipitación anual de 4866 mm, con aproximadamente 0 – 27 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual en el municipio de 21 - 30 °C.
- Clima en el municipio corresponde a tropical húmedo.
- Pendientes entre 0% y 75%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no espacializados:

- **Predios espacializados, objeto de la intervención OSPR – 1.490 predios:**

De la base predial rural inicial de 2.947 registros, sólo 1.715 tienen correspondencia con el API. De los predios espacializados, se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API que registran en las *categorías Gestión catastral, por determinar. (288 predios).*

⁷⁵ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 1.427 predios que en la variable “objeto_ospr” del API que registran en categorías diferentes *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 126 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos, es decir 63 predios, corresponden a predios objeto de OSPR.

Esta depuración arroja un total de **1.490** predios espacializados que son objeto de intervención para el OSPR.

Estos 1.490 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 18.407 ha + 1.632 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Cauca Norte	1.780 ha + 8.270 m ²	1.937 ha + 6.716 m ²	Colaborativo	216	232	0-12 %
Cauca Sur	3.249 ha + 6.073 m ²	3.497 ha + 8.774 m ²	Colaborativo	104	108	0-12 %
Coloradas	2.518 ha + 122 m ²	2.532 ha + 1.200 m ²	Mixto	135	138	50-75 %
La Grecia	1110 ha + 9.630 m ²	1.148 ha + 8.219 m ²	Mixto	125	128	25-50 %
Modin	1.010 ha + 3.363 m ²	1.049 ha + 7.716 m ²	Mixto	138	143	50-75 %
Piedra de Moler	3.387 ha + 9.532 m ²	3.475 ha + 7.747 m ²	Mixto	202	216	25-50 %
Zaragoza Alta	1.855 ha + 8073 m ²	1.929 ha + 411 m ²	Colaborativo	403	415	12-25 %
Zaragoza Baja	2.514 ha + 0026 m ²	2.836 ha + 845 m ²	Colaborativo	104	112	0-12 %
TOTAL	1.7427 ha + 5091 m²	18.407 ha + 1.632 m²	Colaborativo-Mixto	1427	1.490	0-75 %


FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

- **Predios sin espacializar**

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio en el municipio para la selección del método intervención de estos.

De la base predial rural inicial es de 1.232 predios sin espacializar, (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, y *Por Determinar* (209 predios), lo que deja un universo de 1.023 predios.
- b. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión catastral* y *Por determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 512 registros.


- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar (148 predios)*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, Si se tienen en cuenta un total de 37 registros.

Esta depuración arroja un total **549** predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo inmersivo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

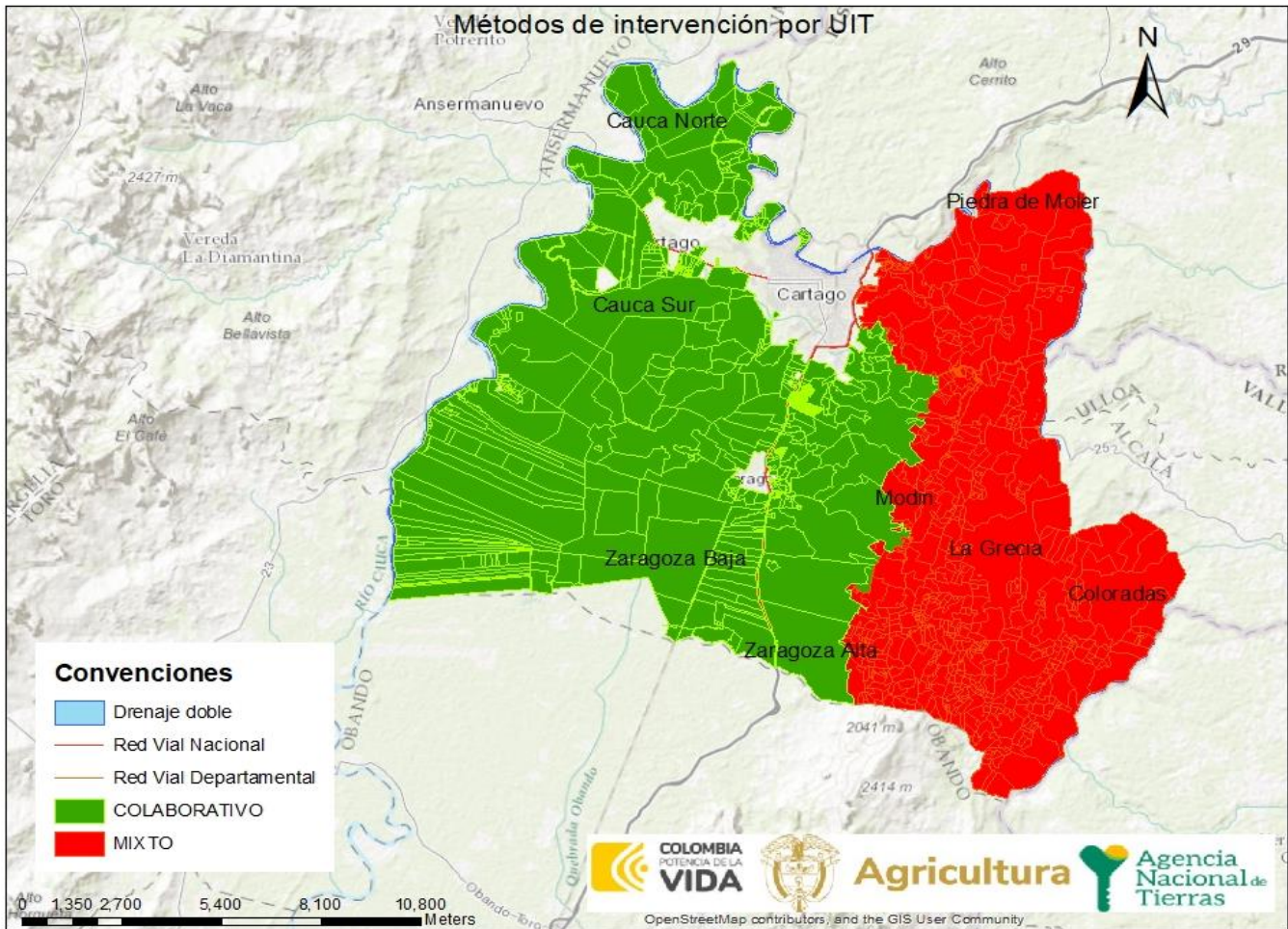
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	1009	505	COLABORATIVO	0-12 %
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	6	3	COLABORATIVO	0-12 %
FORMALIZACIÓN	8	4	COLABORATIVO	0-12 %
POR DETERMINAR	74	37	COLABORATIVO	0-12 %
TOTAL	1097	549	COLABORATIVO	0-12 %

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Enero 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total en 2.039 predios (1.490 espacializados +549 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Cartago. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Cartago



FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Cartago, existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 43. INSUMO CARTOGRAFICO	
Insumo cartográfico disponible	Cartografía IGAC
Escala	1:10.000
Año	2020
Cobertura	100 % del municipio
Vigencia Catastral	2023
Gestor Catastral habilitado IGAC	Valle Avanza
Fecha de aprobación IGAC	2023
Resolución	No conocida
FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

ANALISIS DE RIESGO

- Se recomienda que para la implementación se realicen las gestiones necesarias con el ente municipal a efectos de coordinar lo pertinente frente al certificado de riesgo y amenaza, en caso de existir, se aporte el certificado de riesgos para que de esta manera se pueda determinar cuáles son los riesgos mitigables o no y cuál sería su área de cobertura geográfica en riesgo alto no mitigable. En todo caso, en el evento en que el municipio no cuente con estudios detallados que permitan identificar la mitigabilidad o no del riesgo, esto no es un impedimento para la intervención por parte de la ANT.

DETERMINANTES

- En el municipio se observó afectación por humedales (determinante restrictivo), razón por la cual se recomienda en la fase de la implementación, articular con la corporación autónoma, a efectos de verificar si se cuenta con el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.
- De igual manera, se identificó como determinante sectorial afectación por red vial, luego en la fase de la implementación se sugiere atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con a lo preceptuado por la normativa vigente respecto de las categorías de las vías.
- Respecto del condicionante identificado de área de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial, se recomienda en la fase de la implementación, se articule con la autoridad minera o quien haga sus veces, la evaluación e identificación territorial de posibles procesos adelantados por esta entidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Por último, se recomienda en la fase de la implementación se identifique en lo que respecta a los predios cercanos al distrito de adecuación de tierras, las zonas destinadas al desarrollo de proyectos de utilidad pública e interés social de acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 44 de la Decreto Ley 902 de 2017.


PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT

- De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT, se evidencia que existe un número considerable de casos sin culminar, siendo importante en el momento de la implementación proyectar que el BPM lleve a cabo las labores para la plena identificación y completitud de dichos procesos.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación e identificación para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que estos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la para la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

COMPONENTE SOCIAL.

Luego del ejercicio de las cartografías sociales, el equipo que acompañó estos espacios diferenciados recomienda la focalización y el inicio de la fase de implementación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Realizar un proceso amplio de divulgación de sus procesos misionales por oferta y demanda con representantes de las JAC y asociaciones productivas de la zona rural.
- Es de anotar, que las JAC manifiestan que la mayoría de las personas tienen escritura pública y procesos de sucesión, mientras pocos habitantes cuentan con documentos privados como compraventas, lo cual facilita la intervención en territorio y focalizar la intervención en el campesinado que requiere la formalización de la tenencia de la tierras con enfoque de género, ya que, como lo citan los participantes en cartografía social, predomina la titulación de predios en cabeza de los hombres y minoritariamente en las mujeres.
- Vinculación de la DAE, como un actor fundamental en la implementación del POSPR, con una intervención enfocada en la asesoría y acompañamiento para la titulación colectiva con las organizaciones de base afrocolombianas.
- Es necesario, reconocer a las autoridades y dinámicas de los territorios étnicos, identificando las particularidades de cada pueblo de modo que se logre un diálogo asertivo en el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Establecer estrategias que permitan la incorporación eficaz del enfoque de género que respondan a la política de mujer rural de la ANT y mantener el contacto durante la fase de implementación con los actores territoriales claves identificados durante la fase de formulación, para coordinar la programación del BPM teniendo en cuenta las fechas de las festividades u otras que sean de especial importancia para los actores territoriales
- En cuanto a las estrategias de comunicación, se considera que la relación permanente con las organizaciones se dé a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto y WhatsApp, así como los grupos de WhatsApp existentes para transmitir la información de manera fácil. Continúa predominando el mecanismo de la voz a voz entre las juntas de acción comunal y líderes comunitarios para convocar a la comunidad en general. En algunos casos se cuenta con emisora comunitaria llamada "Radio Robledo", que junto al perifoneo son mecanismos muy efectivos.
- Así mismo, se recomienda fortalecer la avanzada social y propender por la comunicación asertiva con la comunidad, lo anterior, teniendo en cuenta la desconfianza latente frente a la institucionalidad, sobre todo por el proceso paralelo que se está llevando a cabo sobre actualización catastral.
- Respecto a condiciones de seguridad, se recomienda adelantar procesos de concertación previa para el BPM con los presidentes de las JAC y organizaciones de base afrocolombiana, ya que, si bien los participantes a las jornadas de cartografía social señalaron que no hay problemas mayores de seguridad, sí indicaron la presencia de delincuencia común en algunas zonas.

SEGURIDAD Y CONTEXTO.

- La dinámica de conflictividad y las afectaciones o variables de riesgo público como la incidencia de estructuras de crimen organizado; sumado a los niveles de ocurrencia de homicidios y extorsiones y demás dinámicas de conflictividad descritas para el aprovechamiento de rentas ilícitas asociadas principalmente a circuitos de economía ilegal derivados del narcotráfico, factores evidenciados en el contexto municipal y regional requieren de una adecuada articulación con las autoridades de Fuerza Pública y demás entidades competentes que contribuya con la generación de acciones de mitigación frente a los riesgos asociados en los asuntos de seguridad que deben orientar tanto la estructuración de la hoja de ruta para la intervención territorial como así como la proyección de las actividades enmarcadas en la fase de implementación del POSPR.

En virtud de lo anterior, el diseño de la estrategia de articulación en asuntos de seguridad que permita mitigar los riesgos asociados con afectación a variables orden público para poder desarrollar las actividades de OSPR, así como desarrollo de un esquema de intervención territorial, implica que se contemplen estos elementos como orientadores para el despliegue efectivo de una operación en campo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un Protocolo de Seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de fuerza pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.


DIVISIÓN POLITICO – ADMINISTRATIVA

- Atendiendo que, de la verificación efectuada a la información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio, la información recabada en la cartografía social y la verificada del SISBEN que reporta el Departamento Nacional de Planeación, respecto de la división corregimental y veredal de la zona rural del municipio no es coincidente entre ellas. Se recomienda en la fase de la implementación se articulen las gestiones con la Secretaría de Planeación del municipio a efectos de tener claridad en la implementación de los corregimientos y veredas que conforman la zona rural del municipio.

Al respecto es importante indicar que: i) En el POT señalan 6 corregimientos en el área rural (Cauca, Piedra de moler, Modin, Grecia, Coloradas, Zaragoza), para el corregimiento de Cauca, se mencionan tres veredas: Guayabito, Guanábano, Zanjón Cauca, mientras que para los demás corregimientos el instrumento de ordenamiento territorial, carece de información veredal; dicha información no pudo ser complementada con información DANE por cuanto no arrojó información. ii) En los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio se observó que la configuración espacial referida por la comunidad es diferente en la zona rural, toda vez que la comunidad identifico 4 corregimientos (Cauca, Piedra de moler, La Grecia y Coloradas) y 6 veredas (Guanabano, Guayabito, Guayabo, La Uribia, Perejil, Buena Vista). iii) Y confrontada la información del SISBEN que reporta el Departamento Nacional de Planeación, relacionan como corregimientos, veredas identificadas en la cartografía tales como Guanabano, Guayabito; respecto de los nombres de las veredas, para algunos corregimientos relacionan “sin vereda” indicando información de datos poblaciones, y con la denominación “Sin Corregimiento _S4 y Sin Corregimiento” relacionan el mismo nombre de vereda, lo cual se puede observar en la tabla 27.

AREA DE REGENERACIÓN.

- Atendiendo el instrumento de ordenamiento del municipio, se observa la categoría de suelo de protección natural rural, encontrándose en la unidad, de esta categoría, la denominada: área de regeneración, que luego de la especialización se identifica 168 predios rurales, que se encuentran dentro de esta unidad que condiciona

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

el uso, más no la formalización y acceso a la tierra. Se sugiere que en la fase de alistamiento de la implementación, se articulen las gestiones con la Alcaldía para verificar el uso permitido y prohibido para estos predios, de una parte y de otra verificar desde el componente agro técnico en el BPM, la armonización o no de los usos actuales contrastados con los permitidos por el ordenamiento del municipio, información que debe ser objeto de valoración por las misionales a efectos de determinar la viabilidad o no de la formalización y acceso a la tierra de dichos predios⁷⁶.


ANALISIS DE EXCEDENTES DE AREA – UAF.

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de posibles predios que exceden la UAF del municipio, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y se lleve a cabo su priorización dentro de la operación a efectos de revisar los antecedentes del predio y la extensión de área conforme a la UAF que corresponde al municipio con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y articular las acciones que se requieran conforme a los lineamientos de la ANT.

SU- 288 DE 2022.

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

⁷⁶ ver concepto oficina asesora jurídica de fecha 5 de julio de 2023, radicado 20231030215283, circular No 48 de fecha 15 de diciembre de 2023 y anexo técnico.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Cartago es de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 3.748.240.000)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	624	31%
Colaborativo y/o declarativo	1415	69%
TOTAL, PREDIOS	2039	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	18.407,16	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$2.018.115.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$3.748.240.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$990.000

FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$1.412.680.500
2	Validación Catastro	\$403.623.000
3	Enrutamiento	\$201.811.500
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 1.663.375.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 66.750.000


FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	2.039
Espacializados	1.490
No espacializados	549
Número de hectáreas	18.407,16
Promedio de hectáreas por predio	9,03
Valor por hectárea	\$ 109.637,50

FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 47. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	75
Predios Baldíos	1.901
Por determinar	63
Total, general	2.039

FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	1.415	1,57
Método Mixto	10	3	624	1,04
TOTAL				2,61

FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.


4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 49. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000

FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.

21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a caracterizar (ha): 18.407 ha
- Número predios: 2.039
- Mínimo de expedientes a conformar: 2.039
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 17.428 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 18.407 ha. Se prevé una operación de 3 meses aproximados para el componente de visita predial y 9 meses aproximadamente para la implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, está sujeto a cambios y dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.


Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, se debe costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	Capacitaciones	■					
Alistamiento	Alistamiento	■	■				
Avanzada social	Avanzada social		■	■			
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO O PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial (LPP/ RP)			■	■	■	
Estructuración	Control de Calidad LPP (Post Proceso)					■	
	Control de Calidad GDB					■	
	MTJ1						■

ETAPA	ACTIVIDAD	6	7	8	9	10	11
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	■	■				
Solicitudes	Jornadas RESO	■	■				
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ Final		■	■			
Entrega	Control de Calidad XTF				■	■	
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento				■	■	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa	
Nombre: María Alexandra La Rotta Profesión: Abogada C.C: 52.391.472 Matrícula Profesional: 141952 Firma: 	Nombre: Miguel Antonio Orjuela Murcia Profesión: Ingeniero Ambiental C.C: 1.032.383.684 Matrícula Profesional: 25260-348147 Firma: 
Revisado por:	
Fecha de revisión: 11/06/2024 Nombre: Oscar Andres Doncel Brito Profesión: Abogado C.C: 1.102.877.398 Matrícula Profesional: 351332 Firma: 	Fecha de revisión: 11/06/2024 Nombre: Wilson David López Granada Profesión: Ingeniero topográfico C.C: 1023864603 Matrícula Profesional: 25335-198365 Firma: 

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

- Concejo Municipal. (2000). *Acuerdo No. 015 de mayo*. Cartago
- Concejo Municipal. (2006). *Acuerdo No. 006 de mayo*. Cartago
- Concejo Municipal. (2010). *Acuerdo No.003 de mayo*. Cartago
- Concejo Municipal. (2013). *Acuerdo No. 023 de diciembre*. Cartago
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*.
- Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49719.
- Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.
- Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.
- Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Decreto 2333. (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.
- Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.
- Ley 2ª. (1959). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 29861.
- Ley 685. (2001). Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.
- Ley 1447. (2011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095.
- Resolución 041. (1996). Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. *Determinación de extensiones para las UAFs*.
- Resolución 2533. (2018). Agencia Nacional de Tierras.
- Resolución 137. (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.
- Terridata Sistema de Estadísticas Nacionales. (2023). Departamento Nacional de Planeación.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2021). *Diagnóstico del Límite entre los municipios de Alcalá y Cartago*.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2021). *Diagnóstico del Límite entre los municipios de Cartago y Obando*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2021). *Diagnóstico del Límite entre los municipios de Cartago y Toro.*

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2021). *Diagnóstico del Límite entre los municipios de Cartago y Pereira.*

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2021). *Diagnóstico del Límite entre los municipios de Cartago y Quimbaya.*

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2021). *Diagnóstico del Límite entre los municipios de Ansermanuevo y Cartago*

Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_76147.pdf

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). *Evaluaciones Agropecuarias Municipales.*
https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	10
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	21
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)	25
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	37
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA	41
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR	48
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 54	
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	56
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	61
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	64
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	71
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	74
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)	79
17.	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL-UIIT	80
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM	85
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	90
20.	COSTEO.....	95
21.	METAS E INDICADORES	96
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	97

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA 99

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización del Municipio de Cartago, ubicado en el departamento del Valle del Cauca 9

Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio de Cartago. 12

Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio de Cartago. 13

Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de Cartago 15

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Cartago. 16

Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el municipio de Cartago 19

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de Cartago. 20

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio de Cartago..... 24

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Cartago 30

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Cartago 33

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Cartago 35

Mapa 12. Zona de amenaza general en el municipio de Cartago. 36

Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Cartago 38

Mapa 14. División político-administrativa de Cartago, según ejercicio de cartografía social municipal 39

Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de UFH del municipio de Cartago 42

Mapa 16. Unidades de coberturas de la tierra para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Cartago 45

Mapa 17. Cartografía social – Puntos estratégicos..... 53

Mapa 18. Principales figuras de OSP presentes en el municipio de Cartago 55

Mapa 19. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en el municipio de Cartago..... 56

Mapa 20. Zonificación Socio – Funcional del municipio de Cartago. 57


Mapa 21. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Cartago – Valle 69

Mapa 22. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social..... 78

Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Cartago 80

Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Cartago 82

Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Cartago 88

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTAL.....	11
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	12
TABLA 7. DETERMINANTES RESTRICTIVAS DE RIESGO	14
TABLA 8. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	17
TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	21
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	23
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL POT	25
TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996	26
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL POT	27
TABLA 14 . PLANES PARCIALES	28
TABLA 15. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL POT VIGENTE).....	31
TABLA 16. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	33
TABLA 17. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	37
TABLA 18. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	38
TABLA 19. CENTROS POBLADOS DEFINIDOS POR EL DANE Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	40
TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	43
TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	46
TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, MUNICIPIO CARTAGO.....	47
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES	51
TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	52
TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO.....	54
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA.....	58



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	58
TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	60
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD	61
TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL	64
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	67
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	67
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	68
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	71
TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	74
TABLA 36. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	76
TABLA 37. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	79
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	81
Tabla 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	82
TABLA 40. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT	84
TABLA 41. PREDIOS ESPACIALIZABLES	86
TABLA 42. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	87
TABLA 43. INSUMO CARTOGRAFICO.....	89
TABLA 44. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	95
TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD	95
TABLA 46. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	95
TABLA 47. TIPO DE PREDIOS.....	96
TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	96
TABLA 49. COSTO PROMEDIO	96
TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	97

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Cartago.....	59
Ilustración 2. Área predial por UIT y su clasificación interna	83

ANEXOS

20220506_FOCALIZACION_PROGRAMACION
 20230814_API_CARTAGO
 20240216_GDB_CARTAGO
 20231220_ANEXO_INTRUMENTO_OT
 20240126_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
 20240129_INFORMACION_AGROLOGICA
 0_GESTION_PARTICIPACION
 20231211_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
 20231211_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA
 20240902_ANEXO_COSTEO
 20230223_ANEXO_OTROS
 20240216_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS